



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Año 1997

IV Legislatura

Número 40

SESIÓN CELEBRADA
LOS DÍA 2 Y 3 DE DICIEMBRE DE 1997

ORDEN DEL DÍA

I. Enmiendas parciales formuladas al Proyecto de ley de medidas fiscales, presupuestarias y administrativas.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 11 horas y 6 minutos.

I. Enmiendas parciales formuladas al Proyecto de ley de medidas fiscales, presupuestarias y administrativas.

1.ª reunión: día 2 de diciembre de 1997.

Artículo 1.

Enmienda 11751.....	1583
Enmienda 12063.....	1584
Enmienda 11752.....	1585
Enmienda 12064.....	1586
Enmienda 12065.....	1587

Artículo 2.

Enmienda 11753.....	1588
Enmienda 11754.....	1589
Enmienda 12066.....	1590

Artículo 3.

Enmienda 12067.....	1591
---------------------	------

Artículo 4.

Enmienda 11755.....	1593
---------------------	------

Nuevo artículo.

Enmienda 12454.....	1594
---------------------	------

Artículo 5.

Enmienda 11756.....	1599
Enmiendas 12068, 12069, 12070 y 12071.....	1601

Artículo 6.

Enmienda 11757.....	1602
Enmienda 11758.....	1603
Enmienda 11759.....	1605
Enmienda 11760.....	1606
Enmienda 12455.....	1608
Enmiendas 11761 y 11762.....	1610
Enmienda 11763.....	1611

Enmienda 11764.....	1613
Enmienda 11765.....	1613

Se suspende la sesión a las 13 horas y 41 minutos.

2.ª reunión: día 3 de diciembre de 1997.

Se reanuda la sesión a las 11 horas y 17 minutos.

Artículo 6.

Enmienda 11766.....	1614
Enmienda 11767.....	1615
Enmienda 11768.....	1620
Enmienda 11769.....	1621
Enmienda 11770.....	1622
Enmienda 11771.....	1622
Enmienda 11772, transaccionada después de retirarse la enmienda 12456.....	1624
Enmiendas 11773, 11774 y 11775.....	1625

Artículo 9.

Enmienda 12072.....	1626
Enmienda 11776.....	1626
Enmienda 12073.....	1626
Enmienda 12457.....	1627
Enmienda 11777.....	1628

Nuevos artículos.

Enmiendas 12458 y 12459.....	1628
------------------------------	------

Preámbulo.

Enmienda 11746.....	1630
Enmienda 11747.....	1630
Enmienda 11748.....	1631
Enmienda 11749.....	1631
Enmienda 11750.....	1632

Se somete a votación el texto de la ley..... 1632

Se levanta la sesión a las 12 horas y 57 minutos.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Hoy, 2 de diciembre de 1997, se reúne la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Murcia para ver el Proyecto de ley número 25, de Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas, en razón a las enmiendas presentadas al mismo.

Por lo tanto, en esta discusión de enmiendas comenzamos con la 11.751, formulada por el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, y para la defensa de la misma tiene la palabra el señor Joaquín Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Lo que se pretende es sustituir el texto que figura en el artículo 1.1.a) en el siguiente sentido: se deduce por primera vivienda el 2% de las cantidades, también por vivienda rehabilitada.

Lo que pretende este grupo parlamentario es que esa deducción sea mucho mayor, es decir, se pretende llevar hasta un 10% esa deducción, de tal modo que se promueva y se facilite la compra de la primera vivienda. Con esto se hacen compatibles dos objetivos: por una parte, uno que ha sido elogiado por el Consejo Económico y Social, cual es el que el sector de la construcción pueda desarrollarse con el efecto arrastre de otros sectores que siempre tiene el sector de la construcción, o el efecto tirón; pero, en segundo lugar, que se desarrolle no única y exclusivamente a costa de beneficiar a las rentas económicas más altas, como ocurre en el texto tal y como viene redactado con respecto a la deducción por segunda vivienda, sino que también afecte a que aquellas personas de rentas medias o de rentas bajas puedan verse favorecidos a la hora de adquirir su primera vivienda, a la hora de rehabilitar la primera vivienda, a la hora, en definitiva, de acceder en propiedad a la que va a ser su vivienda habitual. Y es por ello que cargamos las tintas en esa deducción, para luego, posteriormente, proponer la supresión de la deducción de segunda vivienda.

Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Buenos días, señorías, bienvenidos a este maratón de enmiendas que la oposición ha preparado, este largo trámite parlamentario de la Ley de Acompañamiento y

de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1998.

Señorías, el grupo parlamentario Popular no va a aceptar la enmienda que plantea Izquierda Unida-Los Verdes, en primer lugar, porque el mismo portavoz nos ha dado una buena razón, y es que, efectivamente, el CES elogia la pretensión, la idea del Gobierno regional que por primera vez ejerce su capacidad normativa en este asunto, incrementando sobre el 15% de las deducciones por la adquisición de primera vivienda, lo eleva 2 puntos, al 17%.

En cuanto a posibilitar el acceso a primera vivienda, ésta no es la única medida que va a posibilitar ese acceso para las rentas más bajas, sino que hay otras políticas, precisamente encuadradas dentro del nuevo Plan de Vivienda del Gobierno regional, para posibilitar el acceso de las rentas más bajas a su primera vivienda.

Y evidentemente el CES no plantea lo que su señoría ha planteado, entre otras cosas porque no ha dimensionado la propuesta de Izquierda Unida, lo que supondría de coste real para los presupuestos de nuestra Comunidad Autónoma, y puesto que Izquierda Unida no lo ha dimensionado yo se lo voy a dar el dato. Aceptar la enmienda de Izquierda Unida significaría desfasar el presupuesto regional en 1.500 millones de pesetas, lo cual, por las dos razones, primero, porque eso no sería posible, y sobre todo la principal, estando en consonancia con lo planteado por el CES, vamos a rechazar la enmienda de Izquierda Unida.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias, señor diputado.

Turno de réplica, señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Hombre, en primer lugar, lamentar que se estrene la capacidad normativa del Gobierno regional perjudicando a los más débiles en beneficio de los poderosos.

En este sentido, yo quisiera recoger el informe del CES en su totalidad y no recogerlo de forma sesgada. ¿Qué les dice el CES? Mire usted, está bien que haya deducciones que permitan que, al adquirir o al promover la adquisición de viviendas, pueda efectuarse un desarrollo del sector de la construcción que al mismo tiempo tire de otros sectores productivos.

En segundo lugar, ustedes las deducciones que aplican son deducciones que favorecen a rentas medias y altas, y ustedes lo que tienen que favorecer es el acceso de las rentas más bajas de la Región a su vivienda. No me hablen ustedes del Plan de Vivienda, porque sobre el Plan de Vivienda habría mucho que hablar y ya lo

discutiremos cuando discutamos el Plan de Vivienda.

Si estamos aquí haciendo una deducción concreta y determinada, nosotros apostamos por dar ese tirón al 10%.

Que cuesta 1.500 millones de pesetas! Pues mire usted, por una parte, quitando la deducción por segunda vivienda, se trata de redistribuir, lo que pasa es que ustedes en lugar de redistribuir, descompensan, y hacen que las rentas más altas sean las que más deducciones tengan.

En segundo lugar, quitando los cinco puntos de disminución sobre el IAE, que es un impuesto directo y que además no va a tener incidencia en la actividad productiva en la Región de Murcia.

Y en tercer lugar, cojan ustedes unos cuantos millones de estos que tienen asignados a General Electric y verán ustedes cómo les salen las cuentas y verán ustedes como les felicita el Consejo Económico y Social y las rentas más bajas de la Región. Pero, evidentemente, para eso tendrían que cambiar su concepción, su ideología y su política de derechas, y no parece que estén ustedes dispuestos a ello.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias, señor diputado.

Turno de dúplica, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Efectivamente, para resaltar la no coincidencia entre los planteamientos que hace este grupo parlamentario y el CES con lo que el señor Dólera pone de manifiesto.

Efectivamente, hay una cuestión en la que coincidimos, que ha resaltado, y es que esta deducción lo que favorece es dinamizar el sector de la construcción y eso no significa darle más al que más tiene y toda esa serie de cuestiones que ha planteado el portavoz de Izquierda Unida, eso significa dinamizar un sector que tiene un tirón extraordinario en la economía regional y significa ni más ni menos que dar más trabajo, eso es lo que significa.

Las otras cuestiones que plantea de reducir, de quitar la reducción del 5% del IAE, que discutiremos en otra enmienda, y de la cuestión también de la deducción por segunda vivienda, pues no nos cuadraría porque si sumamos 165 millones más 50, pues son exactamente 215, hasta cubrir los 1.500 se le queda bastante descuadrado el presupuesto.

Por eso, señorías, vamos a rechazar la enmienda.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Debatida la enmienda, procedemos a la votación de la misma. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Pasamos a continuación a debatir la 12.063, formulada por don Alberto Requena Rodríguez, que, para la defensa de la misma, tiene el señor diputado la palabra.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Una alternativa a lo que se estaba proponiendo, puesto que en el fondo lo que propone el grupo Socialista si se viera esta enmienda junto con otra que hay a la sección 13, la que corresponde a Economía y Hacienda, que en su momento se verá, lo que se hace es sugerir un mecanismo alternativo que sea más adecuado que el que aquí se supone a la deducción que se ofrece.

Al CES se le atribuyen muchas cosas, pero se suele leer por el grupo mayoritario las cosas a trozos y las líneas fragmentadas. El CES dice muchas cosas, entre otras también dice que no hay memoria en la que se valore el alcance de las medidas que aquí se propone. Se habla de dinamizar un sector, pero ni se sabe cuál va a ser la incidencia ni cuál va a ser las consecuencias que va a tener esto.

Y, en definitiva, aquí hay una utilización de la capacidad normativa por parte de la Comunidad Autónoma sin saber muy bien a dónde nos lleva. Entonces esta enmienda propone la supresión porque hay otra enmienda en la sección 13 que propone un mecanismo más adecuado a lo que en el fondo se podía pretender aquí.

Gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias, señor diputado.

Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Ciertamente, el portavoz del grupo parlamentario Socialista nos ha despistado un poco en la votación de la enmienda anterior, puesto que si esta enmienda lo que pretende es suprimir sin indicar expresamente algún otro mecanismo, como dice: "no es pertinente emplear el mecanismo de deducción del 2% de las cantidades satisfechas por la adquisición de una vivienda", y luego ha votado a favor de incrementar hasta el 10% esa deducción, pues nos ha dejado un poco descolocado.

En cualquier caso, los argumentos sirven para rechazar esta enmienda exactamente igual que en la enmienda anterior. Estamos hablando de un incremento

de dos puntos sobre el 15% de deducción, total un 17% de deducción, que, sin duda ninguna, va a propiciar y dinamizar un sector de la construcción que tendrá un efecto tirón, un efecto arrastre sobre el resto de la economía regional, sin duda. Y por eso, haciendo uso de esa capacidad normativa, entendemos acertada la política del Gobierno en este sentido, y, por tanto, rechazaremos la enmienda.

Gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias, señor diputado.

Turno de réplica, señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Sí, al parece el grupo mayoritario, el portavoz concretamente, entiende bien el objetivo.

Quiero hacerle un comentario general. Como ustedes han querido que sea así, resulta que estamos discutiendo una ley que en principio formalmente no tiene nada que ver con la de presupuestos, y se puede dar el galimatías de que esta mañana aquí se apruebe algo que modifique el estado de ingresos, si a sus señorías se les va la cabeza en algún caso o si razonan sensatamente en otro, que modifiquemos el estado de ingresos y luego nos encontremos en otra ley, que no tiene nada que ver con ésta, que está descuadrado. Pero ustedes lo han querido así, porque han querido poner, de alguna manera por la puerta de atrás, medidas que debían de estar recogidas y valoradas en los presupuestos y que no han sido capaces de valorar. Eso es lo que le estoy diciendo a su señoría, no me vale exactamente lo que el argumento que usted ha propuesto al portavoz de Izquierda Unida. Le estoy diciendo que en los presupuestos hay una medida donde se dice cómo hacer esta deducción, que no nos parece que sea el uso de la capacidad normativa el mecanismo adecuado.

Por consecuencia, si de verdad su señoría cree que dinamiza el sector de la construcción y todas estas historias con un 2%, pues digamos que discutamos de los mecanismos, si es de esto o si es una subvención a la adquisición de viviendas, como se propone en otra parte.

Creo que ésa es la cuestión y no nos andemos por las ramas, porque no creo que valga el argumento, el mismo, para estar como lo tiene planteado Izquierda Unida o tal como se lo está planteando el grupo Socialista.

Gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor diputado.

Turno de dúplica, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Efectivamente, no compartimos una cuestión de filosofía de orden legislativo, y es que el grupo parlamentario Popular sí considera que es el sitio adecuado esta Ley de medidas fiscales, presupuestarias y administrativas, en definitiva, lo que llamamos la Ley de Acompañamiento, para llevar a cabo toda esta materia que se ha propuesto, se ha plasmado en este proyecto de ley.

El que esta ley nada tiene que ver con la Ley de Presupuestos, yo creo que lo deja claro el Tribunal Constitucional. Hemos leído detenidamente la sentencia y lo que sí creemos es que, simplemente, por comparación con lo que está haciendo la propia Administración del Estado, los propios Presupuestos Generales del Estado y, por tanto, queremos tranquilizar a su señoría de que a este grupo parlamentario no se nos va a ir la cabeza, pueden estar absolutamente tranquilos que sabemos lo que tenemos que hacer y decir en cada una de las enmiendas que presenta la oposición. Ésta la vamos a rechazar.

Gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señorías.

Debatida la enmienda, procedemos a la votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 4 votos a favor, 6 en contra y una abstención.

Tenemos a continuación, señorías, la enmienda 11.752, formulada por el portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes, que, para la defensa de la misma, tiene la palabra.

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, muy brevemente, porque parte la defendí en la intervención anterior.

Efectivamente, aquí es donde se ve claramente de parte de quién está el grupo parlamentario Popular, de parte de quién está el Gobierno popular. En la primera vivienda, deducción del 2%, pero en la segunda vivienda, deducción del 10%. Es decir, priman a las rentas medias y altas, que son las que pueden adquirir esa segunda vivienda.

¿Qué pretendemos nosotros? Suprimir esa deducción por segunda vivienda. Bastantes medidas está ya adoptando el Gobierno del Partido Popular para que los ricos de esta Región sean más ricos y puedan adquirir más

patrimonio, y de este modo cargar el peso de esas deducciones en la primera vivienda y, por tanto, proponemos esta enmienda.

Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

No coincidimos con los planteamientos del grupo parlamentario de Izquierda Unida. En primer lugar, porque compara dos cosas que no son exactamente comparables, porque su señoría conoce perfectamente que para la adquisición de la primera vivienda, aparte de estos incentivos que el propio Gobierno regional en esta ley contempla, existen subvenciones, existen bonificaciones en cuanto al tipo de interés y otra serie de medidas que posibilitan el acceso a esa primera vivienda.

Pero, además, no estamos ante una figura nueva. Se recupera esta figura de deducción de la adquisición de la segunda vivienda nueva en nuestra región, precisamente porque en el momento en que se aplicó en años anteriores fue cuando el sector de la construcción estuvo en su momento más álgido, dio más empleo en esta Región, y pensamos que recuperar esta figura va a significar lo mismo, va a significar más trabajo, más riqueza, más dinamización, en definitiva, de toda la economía regional.

Por tanto, señorías, vamos a rechazar la enmienda de Izquierda Unida.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señorías.

Procedemos a la votación de la enmienda 11.752. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Debatimos la 12.064, formulada por don Alberto Requena Rodríguez. Para el turno de defensa, tiene la palabra el señor diputado enmendante.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Esta segunda enmienda del grupo Socialista se debe entender muy bien, porque en la justificación dice que más adecuado es incentivar la adquisición de primera vivienda que de la segunda.

Insistimos en que el Gobierno no ha hecho ninguna valoración, se está diciendo que se va a incentivar un

sector productivo y que en otras ocasiones ha pasado no sabemos qué, pero queremos recordarle al grupo Popular que también en un negocio ilícito se puede incentivar la económica de la Región y no por ello es aceptable.

Ese único enunciado, como defensa de que el 10% de deducción a la segunda vivienda podía incentivar a la actividad económica, nos parece un despropósito. Simplemente aquí no hay valoración de qué es lo que se va a activar, no hay valoración de puestos de trabajo en ningún sitio que se van a crear y, como consecuencia, simplemente que el 10% se deduzca la segunda vivienda frente a un escaso 2% que es lo que se hace a la primera, no nos parece simplemente proporcionado.

Gracias, presidente.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Tengo necesariamente que ser repetitivo porque la enmienda pretende lo mismo que la de Izquierda Unida, que es suprimir, en el artículo 1.1, el apartado b).

Ha hecho referencia el portavoz del grupo Socialista, y es la justificación de su enmienda, que es más adecuada la incentivación para la adquisición de primera vivienda. Es que, señorías, eso también, eso además, eso en el Plan de Vivienda, eso la bonificación de intereses, eso todo lo contenido en el Plan de Vivienda. Pero es que, además, está el incremento en cuanto... Digo que no son temas comparables, porque en cuanto a primera vivienda, todos esos beneficios, además de los dos puntos sobre el 15% de deducción y todas esas ventajas que he enumerado anteriormente.

Ha hecho referencia a algo que yo no he entendido muy bien, ha dicho algo así de negocio ilícito, despropósitos y una serie de cuestiones que nosotros no entendemos. Nosotros lo único que entendemos es que estamos absolutamente convencidos de que en nuestra Región, que tiene además unas características muy peculiares y en determinadas zonas, la deducción de este 10% de adquisición de segunda vivienda nueva en la Región va a suponer, sin duda ninguna, la creación de una gran cantidad de puestos de trabajo a un costo para el propio presupuesto regional reducido. Por tanto, estamos absolutamente convencidos de las ventajas y vamos a rechazar la enmienda del grupo Socialista.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Supongo que su señoría se referirá a todas esas ventajas que da el Plan de Vivienda que hizo el Gobierno anterior, que no el suyo, que no ha hecho ningún Plan de Vivienda que se sepa.

En segundo lugar, simplemente le hago preguntas que quisiera contestación: ¿cuántas personas están en situación de adquirir primera vivienda en la Región, se sabe o no se sabe? ¿Cuántos puestos de trabajo se crean con esta medida o se prevén?, ¿cuántos son?, ¿qué repercusión económica tiene, puesto que es donde exclusivamente circunscriben sus señorías el interés? Y le he dicho antes que creo que decir simplemente el enunciado de que con esto se activa la actividad económica, valga la redundancia, no es suficiente, que no es suficiente porque incluso podría ser inadecuado. Eso es lo que le he querido decir a su señoría si quiere entender, la actividad económica también se incentiva fomentando negocios ilícitos, y con esto no estoy diciendo que lo hagan, le estoy diciendo que si usted me dice simplemente que se aumenta la actividad económica, pues es bien poco para la defensa de esta cuestión.

Gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor diputado.

Señor Dólera... perdón, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Voy a defender yo, y no el señor Dólera, un turno en contra de la enmienda del grupo Socialista en este turno de réplica.

Señorías, es cierto, el Plan de Vivienda anterior lo hizo otro Gobierno y dio los resultados que dio. El nuevo plan, que se llevará a cabo en el próximo cuatrienio, sin duda ninguna mejorará significativamente sobre lo anterior, esto es una cuestión dinámica. En la dotación del Presupuesto del 98 la partida presupuestaria que más crece, si este diputado no está equivocado, es precisamente la partida contenida en la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas para el nuevo plan de vivienda. Entonces, señorías, todas estas políticas, unidas a las cuestiones que aquí nos traen, que son exclusivamente el hacer uso de la nueva capacidad normativa que tiene la Comunidad Autónoma en esta materia, pues, sin duda ninguna, señorías, estamos ante un reto que o bien el Gobierno podía haber pasado de actuar en este sentido o, como lo ha hecho, dimensionar, acertada y adecuada-

mente a entender de este grupo parlamentario, las deducciones tanto para adquisición de la primera vivienda como, en este caso, de segunda vivienda nueva.

Por tanto, vamos a rechazar la enmienda.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Debatida la enmienda, pasamos a la votación de la 12.064. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda, pues, rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Enmienda 12.065, formulada por don Alberto Requena Rodríguez, que, para la defensa de la misma, tiene la palabra.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Un mejor y más claro tratamiento tiene el incremento desde el 10 hasta el 20% la deducción por donativos a fundaciones cuyo fin o cuya área de actividad sea el desarrollo de actuaciones de protección del patrimonio histórico regional, en lugar de utilizando la capacidad normativa que, como se ve, se utiliza para estas cosas, en lugar de ello, digo, utilizarlo como incentivo y, por tanto, aparecerá una propuesta concreta en la sección 13.

Gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Señorías, nosotros consideramos que el tratamiento como deducción no impide que se realicen otras actuaciones destinadas a incentivar la protección del patrimonio histórico de la Región de Murcia. Pero, sin duda ninguna, esta deducción, incrementándola hasta el 20% de las cantidades aportadas para esta materia de actuaciones de protección de patrimonio histórico de la Región de Murcia, va a contribuir también a que el objetivo final, y es ni más ni menos que la protección, la defensa de ese patrimonio importante de nuestra región, pues se vea mejorada con estas actuaciones que, como digo, no cercenan ni coartan otras en el sentido que apunta también el señor Requena.

Vamos a rechazar la enmienda.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias, señor diputado.
Turno de réplica, señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Aunque sea a costa de perder estos segundos que voy a emplear, el que una deducción por donativos a fundaciones se incremente del 10 al 20%, en lugar de utilizar el mecanismo de la deducción se utiliza el mecanismo de la subvención a una actuación concreta, tiene, entre otras cosas, la transparencia del control de qué destino se va a dar a esa incentivación que se hace. Por lo tanto, se elige, se escoge y se controla.

Insistimos en que no queremos que la capacidad normativa, en todo caso en espíritu, sea para dedicarla a las cosas que ustedes están proponiendo.

Gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias, señor diputado.
Turno de dúplica, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Señorías, nosotros consideramos que la Administración regional tiene y pondrá en marcha todos los mecanismos de control necesarios para garantizar que esta deducción del 20%, es decir, duplicar del 10 al 20% las deducciones para esta materia, sin duda tendrá los elementos de control que la propia Administración siempre tiene a mano, tanto sean deducciones como si fueran subvenciones. Por tanto, tranquilidad absoluta en ese sentido y cumplimiento del objetivo final que pretende el proyecto de ley, que sin duda será la mejor protección y el beneficio para nuestro patrimonio histórico.

Vamos a rechazar la enmienda.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Debatida la enmienda 12.065, pasamos a la votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda, pues, rechazada con cuatro votos a favor, seis en contra y una abstención.

Pasamos a debatir la 11.753, formulada por don Joaquín Dólera López, que, para la defensa de la misma, tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, la enmienda que se propone viene a corregir una tendencia del Gobierno del Partido Popu-

lar. El Gobierno, que es tan valiente a la hora de suprimir impuestos directos o de rebajar los impuestos directos, de aumentar el gasto fiscal mediante determinadas deducciones que afectan a rentas más altas, sin embargo cuando llega a los impuestos indirectos, como es este caso, y a los impuestos que además afectan normalmente a las rentas más bajas, lo que hace es subirlos, del 6 al 7% las transmisiones patrimoniales. Es decir, las rentas más bajas, aquéllas que no pueden adquirir una vivienda nueva y tienen que adquirir una vivienda usada, pasarán de tributar el 6% a tributar el 7% por mor de la sensibilidad social del Partido Popular y de su grupo parlamentario.

Lo que pretendemos, por tanto, es que no se opere, no se utilice de nuevo perversamente esa inaugurada, estrenada y nueva capacidad normativa del Gobierno del Partido Popular en este sentido para una vez más discriminar, para una vez más golpear a las rentas más débiles.

Es verdad que después se habla de lo de las viviendas de protección oficial, pero todos sabemos, porque vivimos en esta región, hombre, primero el que cada vez se están terminando menos viviendas de protección oficial, con lo cual hay menos para transmitir, pero en segundo lugar que las viviendas de protección oficial generalmente se las quedan las propias familias y generalmente son las que menos objeto de transmisión son.

Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.
Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Nosotros entendemos que es justo lo contrario de lo que plantea el señor Dólera. Precisamente el incremento de este punto en cuanto al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales lo que va a permitir precisamente es beneficiar, esto es un elemento compensatorio con la rebaja del 6 al 4% para viviendas de protección oficial. Lógicamente, es justo el argumento contrario del que ha dado el señor Dólera, esto va a permitir, como digo, precisamente hacer una política más social en ese sentido, de que sean las viviendas de protección oficial las que puedan bajar del 6 al 4%. Y por tanto, como nos parece más acertado, vamos a rechazar la enmienda de Izquierda Unida.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.
Turno de réplica, señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, yo creo que debemos de ser serios a la hora de abordar estos temas y no intentar confundir ni a los diputados ni a la opinión pública. Sabe usted lo que intenta permitir con esto? Lo que usted intenta permitir con la elevación de un punto es recaudar más a cuenta de los que menos tienen y de ese modo poder deducir por segunda vivienda a los que más tienen, ahí es donde se va a aplicar ese 1% que ustedes elevan aquí.

Y como nosotros no estamos con esa filosofía ni está con esa filosofía probablemente esa mayoría social que creo que está empezando a entender que se equivocó cuando votó al Partido Popular, precisamente por eso es por lo que proponemos esta enmienda y les damos la última oportunidad de corregir este desmán, bueno, la penúltima, porque en el Pleno tendrán otra.

Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor diputado.
Turno de dúplica, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Nosotros consideramos que los ciudadanos nunca se equivocan, sobre todo cuando emiten su voto, y en este caso no se equivocaron, pero no lo digo por la situación en que nos puso a nosotros sino también además por la situación en la que les dejó a ustedes. Entonces, señorías, yo les voy a volver a decir y recalcar el argumento: este incremento de ingresos permite asumir el coste fiscal que suponen las deducciones establecidas por adquisición de viviendas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la rebaja al 4% del tipo impositivo por la adquisición de viviendas de protección oficial en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Señorías, las viviendas de protección oficial son a las que normalmente acceden las personas de rentas más bajas, las personas de rentas más bajas se van a beneficiar precisamente de esa rebaja que permite este incremento de un punto porcentual en concreto en este impuesto que estamos debatiendo. Por tanto, creyendo que es más social y favorece más a las rentas más bajas el texto del proyecto, vamos a rechazar la enmienda de Izquierda Unida.

Gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Debatida la enmienda, procedemos a la votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda, pues, rechazada con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Enmienda 11.754, formulada por don Joaquín Dólera López. Para la defensa, tiene la palabra el señor diputado enmendante.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

El señor Luengo acaba de hacer una loa a la obra social y benefactora del Partido Popular con las rentas más bajas, al rebajar del 6 al 4% los impuestos de transmisión en lo que se refiere a viviendas de protección oficial. Nosotros, animosos y deseosos de colaborar con el Gobierno y con el Partido Popular en esa obra social tan importante y que tanta sensibilidad social despierta, lo que planteamos es que no sea el 4 sino que se reduzca al 2 y además así seguimos también las indicaciones del Consejo Económico y Social. Estamos convencidos de que al menos esta enmienda, después de la ardiente defensa que el señor Luengo hizo en el apartado anterior de la subida del 1% para poder compensar a esto, la aceptará, porque además vamos a ver si era verdad o no el argumento anterior. Mire, con el 2% que aquí se propone, ustedes con el 1% que elevan en Transmisiones Patrimoniales hasta les sobra dinero para poder aplicar la deducción que nosotros proponemos.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.
Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Cuando se está en la oposición, la verdad es que se tiene alguna ventaja en este orden parlamentario, y es poder predicar las excelencias de mayores bonificaciones, cuando no exenciones, sin tener el compromiso de equilibrar toda esa serie de medidas con un cuadro de presupuesto. Por tanto, el señor Dólera en este caso dice "por qué en vez de rebajar dos puntos rebajar cuatro?, por qué no eximir?, por qué no...?" Pues mire usted, señor Dólera, porque la responsabilidad del Gobierno está en tener un equilibrio en cuanto a las medidas que toma para no descompensar ni otros sectores ni quitar de otras políticas sociales o de otro orden, y por tanto, señorías, se ha dimensionado exactamente en la rebaja de dos puntos en este Impuesto de Transmisiones Patrimoniales para las viviendas de protección oficial porque es su justa dimensión. El señor Dólera no nos ha dicho que

supondría descuadrar el presupuesto, porque me imagino que no habrá hecho los números (porque no tiene por qué hacerlos), en este caso es al Gobierno a quien le corresponde cuadrar los presupuestos y decir qué supone cada medida fiscal de éstas que está tomando en beneficio de las rentas más bajas, y en concreto de los adquirentes de viviendas de protección oficial, y supondría lo que él plantea un descuadre en los presupuestos de 720 millones de pesetas.

Como el grupo parlamentario Popular está por esa política de mejorar el acceso a estas viviendas de protección oficial, y en la justa dimensión del 2%, que se contrarresta precisamente con el incremento que hemos visto en la enmienda anterior, nosotros entendemos que lo que procede es rechazar la enmienda de Izquierda Unida.

Gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Turno de réplica, señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente:

Cuando se dice que es que desde la oposición se plantean las cosas alegremente no sé si es que alguien tiene experiencia de haberlas planteado alegremente en la oposición, y esas alegrías se vuelven penas, no para ellos, sino para el conjunto de la región, una vez que se está gobernando.

Mire usted, antes yo le decía que con ese 1% que quiere elevar el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales lo que usted quiere es financiar la deducción de la segunda vivienda, y tal y cual. "No, no, señor Dólera, usted no está en lo cierto, lo que se pretende es financiar el apartado siguiente".

Pues haga usted sus números, no mis números, los del Gobierno. Con los números del Gobierno, bajando al 2% ese gravamen, tiene usted para pagar eso y además le sobra dinero. Dígame usted entonces que mentía anteriormente cuando me decía que con el 1% pretendía financiar esto. Si lo que pretende es financiar esto, ya lo tiene usted aquí.

Y mire, desde la oposición estoy haciendo números y estoy calculando lo que cuesta cada bonificación. Ve usted lo que es una oposición responsable?, no la que ustedes hacían cuando estaban en la oposición. A ver si aceptan la enmienda con este argumento y con este razonamiento.

Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Turno de dúplica, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Pero no he observado, a no ser que no haya prestado la debida atención a la intervención del señor Dólera, salvo a hacer referencia a que ha hecho números, dónde están los números, no ha dado ni un número. Yo sí le he dado números, cifras de millones de pesetas lo que han supuesto cada una de estas medidas fiscales, que, en uso de su capacidad normativa nueva, está haciendo el Gobierno de la Región. Eso sí, yo he dado cifras, pero él ha hecho referencia a que hacía números, pero no números de pesetas, porque yo no los he oído por ningún sitio.

Nosotros creemos que está bien dimensionada esta deducción, ese pasar del 6% al 4%, y, desde luego, nosotros tuvimos experiencia en la oposición, una oposición seria y responsable que, sin duda ninguna, obtuvo sus frutos, porque ahora es cuando verdaderamente tenemos la alegría, ahora que esa oposición seria y responsable nos dio como fruto el tener la responsabilidad de sustentar al Gobierno de esta región.

Muchas gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señorías.

Debatida la enmienda, procedemos a su votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

La enmienda 12066 fue presentada por don Alberto Requena Rodríguez, que para su defensa tiene la palabra.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Como me temo que los argumentos que se acaban de dar se me va a indicar que se aplican, pues yo indico que con la justificación que aquí hay es suficiente, que el 7% no nos parece adecuado el que se eleve el punto.

Gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Efectivamente, aunque los argumentos son los mismos que dimos en la enmienda de Izquierda Unida,

pero aquí está un poco más difícil, en el sentido de que Izquierda Unida sí ofrecía que en vez del 7 se pusiera el 6. Aquí no sabemos la pretensión del grupo parlamentario Socialista, porque dice: "que no se ponga el 7", y ahí se para la enmienda.

En fin, de todas formas el temor del señor Requena lo doy por confirmado, en el sentido de que son los mismos argumentos que hicimos para rechazar la enmienda de Izquierda Unida.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Turno de réplica, señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias.

El día que discutamos la sección 13 se verá como la Ley de Presupuestos se debe discutir cuando se discute la Ley de Presupuestos y no la Ley de Acompañamiento, que, como su nombre indica, como mucho, acompaña, y no de buena manera, como en este caso hace.

Gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Turno de dúplica, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Señor presidente:

Nosotros creemos que la Ley de Acompañamiento, que por primera vez, es decir, que es un hecho histórico para esta región que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se vean acompañados, y nosotros consideramos que muy bien acompañados, por una ley de acompañamiento, sin duda ninguna el resultado final, que es la mejor ejecución y con la máxima transparencia de los presupuestos, de los dineros públicos de todos los murcianos, se lleven a cabo acertadamente, como así, sin duda, hará el Gobierno con esos niveles tan impresionantes de ejecución presupuestaria, sobre todo en inversiones, que hemos tenido ocasión de ver con la liquidación del Presupuesto del 96.

Gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señorías.

Debatida ampliamente, procedemos a la votación de la enmienda 12066. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda, pues, rechazada con cinco votos a

favor, seis en contra y ninguna abstención.

La 12067 también es de don Alberto Requena Rodríguez, y para su defensa tiene la palabra.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

En el mismo orden de cosas, como quizá se pueda resumir, como ha hecho el portavoz del Partido Popular, la ejecución de los presupuestos del 97, con dos palabras, eh?, vulgarizando el término, impresionante, que esto es lo que se ha dicho, como los niveles de liquidación impresionantes no los hemos visto y como no hay ni una sola valoración, ni una sola memoria económica, y los dineros de los murcianos no es posible saber dónde van a parar ni con estos presupuestos ni con la Ley de Acompañamiento. Para más inri, en el artículo 13 de la Ley 14/96 ya viene recogido todo esto. Lo único que se está haciendo es cambiando la casilla de lugar. Como no atendemos a ver el porqué, como no entendemos por qué hay que imitar, como dice el señor Luengo, lo que se hace a nivel nacional, y como, en todo caso, se deben de recoger exclusivamente las medidas que tengan que ver con la ejecución presupuestaria, es por lo que no entendemos por qué esta ley tiene que ser un poco el recuelo de todas las demás, modificarlas a todas, cuando de lo que estamos hablando es de los dineros de los murcianos, como usted dice, y, por consecuencia, del presupuesto exclusivamente.

Gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Señoría:

Yo aludí anteriormente a la valoración positiva e importante que hace este grupo parlamentario de la liquidación del presupuesto del 96. Señoría, la liquidación del presupuesto del 97, que nosotros confiamos en que sea igual o mejor, pues la discutiremos en su momento.

Nosotros creemos que el grupo parlamentario Socialista está equivocado en esta enmienda, y lo creemos porque los tipos tributarios que recoge este punto no están previstos en el artículo 13 de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de cesión de tributos del Estado a las comunidades autónomas.

Precisamente el punto seis de este artículo 13 lo que faculta es a las comunidades autónomas para que, en

relación con la normativa de tributos sobre el juego, establezcan sus propios tipos de gravamen.

La Comunidad Autónoma, en uso de esta atribución, refunde los tipos de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar y apuestas, recogido en el Real Decreto-ley 16/77, de 25 de febrero, y los tipos correspondientes al recargo sobre esta tasa, recogidos en la Ley Regional 12/1984, de 27 de diciembre, de Imposición sobre juegos de suerte, envite o azar. De esta forma se consigue simplificar la fiscalidad de estas actividades.

Nosotros consideramos que esta enmienda pues está equivocada. Ha confundido lo que es, precisamente, el tener la facultad, la capacidad normativa para aplicar los tipos, con los propios tipos impositivos.

Gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Turno de réplica, señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias.

Me parece haberle escuchado una cosa con la que no estoy de acuerdo, y es que en la liquidación del 96 evidenció que desde que el Partido Popular está gobernando cada mes que pasa hay mil millones de inversión que no realiza. Eso es lo que dicen los presupuestos. Probablemente las cifras que leemos su señoría y yo son diferentes, pero eso es lo que dice. Primera cuestión.

Segunda cuestión. Me he referido al avance de liquidación del 97 que su Gobierno, salvo un consejero que lo hace al día que comparece ante esta Comisión, su Gobierno en su totalidad lo hace al 31 de agosto; así se escuda en que faltan muchos meses, en que el verano no sé cuántos, para tenernos aquí entretenidos en la discusión y no saber qué liquidación hay hasta el final de diciembre. Eso por una parte.

Por otra, creo que su señoría ha relatado, ha dicho o ha citado dónde están recogidos los tipos impositivos, los tipos tributarios que corresponden a lo que se recoge en el artículo 3. Y lo que le estamos diciendo es que donde están recogidos están bien recogidos, que no sé por qué hay que ponerla, o no sabemos por qué hay que recogerla en la Ley de Acompañamiento. No sólo la capacidad, sino los tipos, su señoría lo ha citado, ya están recogidos en otra parte; por qué esta ley tiene que recoger lo de media capacidad legislativa de esta Asamblea o de esta Comunidad Autónoma, que es lo que hace, toca todas las leyes, y ésta también.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Voy a explicarlo otra vez. Aquí lo que se pretende es refundir los tipos de la tasa fiscal sobre el juego, que se contienen en uso de la atribución de la capacidad normativa, y se refunden los recogidos en el Real Decreto-ley 16/77, de 25 de febrero, y los recogidos en la Ley regional 12/84, de 27 de diciembre. Lo que se pretende de esta forma es simplificar la fiscalidad de estas actividades. Ésa es la pretensión del proyecto, tan simple como eso.

Y en cuanto al tema de la liquidación de presupuestos, que volvemos a citarlo, efectivamente, la liquidación del 96 mejora sensiblemente la del 95 y años anteriores. La del 97 no nos cabe duda de que cuando se efectúe la liquidación, y no ese avance a 31 o 30 de agosto, que se facilitó con la documentación presupuestaria, porque el presupuesto se presenta en su fecha, el 30 de septiembre, y lógicamente hay que dar el dato del mes anterior, pues efectivamente estamos convencidos de que todos los grupos parlamentarios, y sobre todo los de la oposición, pues se llevarán la gran satisfacción también de ver cada vez cómo se ejecuta más y mejor el presupuesto, sobre todo en inversiones, que es lo que nos interesa de manera más significativa.

Gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Brevemente, señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Muy brevemente.

Simplemente para justificar al portavoz del Partido Popular que yo le he contestado al enunciado que su señoría ha hecho: "como ya hemos visto en las comparencias que la liquidación es buena", y le he dicho que no hemos visto en las comparencias nada. Primera cuestión. Lo veremos después de que el año tenga catorce meses y tengan ustedes el ordenador hasta Semana Santa, como hicieron el año pasado. Primera cuestión.

Segunda cuestión. Señoría, lo compartirá o no lo compartirá, pero donde se deben de recoger las cosas del juego es en una ley del juego; lo mismo que las cosas que de la función pública, en la función pública. Y esta ley toca todas, y digo que ésta también la toca. Por consecuencia, creemos que no es el lugar apropiado.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Brevemente, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Muy brevemente, señor presidente.

Yo pienso que me he explicado mal porque yo creo no haber dicho que hemos visto en las comparencias de los consejeros, que hemos visto o hemos debatido sobre la liquidación del 96. Lo que yo dije es que este grupo parlamentario Popular valoró positivamente la liquidación del año 96 en el documento que vimos. Y estamos convencidos de que la del 97 será mejor.

Nosotros no compartimos la idea del portavoz socialista, en cuanto que esta ley no sea el mecanismo acertado para tocar, entre comillas, una serie de cuestiones puntuales relacionadas con todo el desarrollo de la materia presupuestaria. Precisamente, y vuelvo a repetir, porque nos tendremos que referir muchas veces a ello, el Tribunal Constitucional lo que dice es que sea a través de este mecanismo el que se lleven a cabo esas cuestiones, y no como hasta ahora era norma incluirlo en la propia ley de presupuestos. Creo que estamos en el mecanismo acertado.

Gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Sin ánimo de entrar en polémica, les recuerdo a sus señorías que estamos hablando de las enmiendas al Proyecto de ley número 25, de Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas, y que la liquidación de presupuestos tiene otro tratamiento, o tendrá otro tratamiento en esta Cámara. Sin afán nada más que de ponerlo sobre la mesa.

Por lo tanto, debatida la enmienda ampliamente, la 12067, procedemos a la votación de la misma. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda, pues, rechazada con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Enmienda 11755, formulada por don Joaquín Dólera López, que para la defensa tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Qué poco les gusta al Gobierno del Partido Popular la imposición directa. Allá donde hay una imposición directa, la Ley de Acompañamiento, que yo coincido con el señor Requena y con el Consejo Económico y Social, en que no es la sede más adecuada para poder modificar un buen número de leyes, pues allá donde hay una imposición directa, tijera al canto; allá donde hay una imposición directa, rebaja para los que más tienen. En

este caso es el Impuesto de Actividades Económicas, que se rebaja en 5 puntos.

Miren ustedes, hacer esto es una medida demagógica que no relanza la economía, que no discrimina entre sectores productivos, aquí se le rebaja lo mismo a General Electric que al tendero de la esquina, que no discrimina entre el pequeño y mediano comercio y la gran superficie, y que además no viene acompañada de medidas de estímulo de nuestro comercio, de nuestra pequeña y mediana empresa, de unas cooperativas que ven rebajado de nuevo las partidas presupuestarias que le corresponden en los presupuestos de este año. Así se genera tejido productivo? No, así los que más tienen, pues evidentemente pueden beneficiarse más del presupuesto y los que menos tienen tendrán que asumir cada vez más las cargas de la financiación presupuestaria.

Y por tanto, como no estamos de acuerdo con esto, como tenemos sensibilidad social, es por lo que proponemos que se suprima este artículo.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Señor presidente, no solamente nosotros, el grupo parlamentario Popular, no coincidimos con la apreciación que hace el portavoz de Izquierda Unida sino que en esta enmienda, en este caso, en esta cuestión en concreto tampoco coincide precisamente el CES. El CES lo que dice es que esto, sin duda ninguna, pues va a ser un incentivo para esa pequeña y mediana empresa, que sin duda va a contribuir a dinamizar la actividad de estas pequeñas y medianas empresas. Por tanto no sé cómo argumenta el informe del CES para hacer mención o defender una enmienda de supresión de algo que ha sido valorado muy positivamente por la pequeña y mediana empresa, así como otras medidas que el propio Gobierno de la nación y el propio Gobierno regional han puesto en marcha en apoyo de esta empresa. Y, por tanto, el año pasado en la propia Ley de Presupuestos ya se rebajó un 5%, dentro de esa política de rebajar la fiscalidad a las pequeñas y medianas empresas, se sigue en esa línea, eso es alabado tanto por el CES como por las propias empresas, pequeñas y medianas empresas, y desde luego en este tema parece ser que Izquierda Unida, que compara y que vuelve a hablar, tiene cierta fijación, diría yo, con el tema de General Electric, no sé si todavía quedan rescollos de aquella vieja historia de "yanquis go home", pero yo creo que eso está más que superado, señor Dólera.

Vamos a rechazar la enmienda.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.
Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, efectivamente, "yanquis go home". Yo creo en la soberanía de mi país. Pero esto no tiene nada que ver con lo que estamos planteando en esta enmienda. Lo que estamos planteando en esta enmienda es una cosa totalmente distinta.

El señor Luengo acaba de dar una nueva definición del Impuesto de Actividades Económicas. Por lo visto, para el señor Luengo el Impuesto de Actividades Económicas solamente es para las pequeñas y medianas empresas. Se olvida de que hay una gran empresa. Oiga!, una medida en este sentido progresiva, discriminen ustedes. Vamos a hacer una transaccional en la cual, en función de la dimensión de la empresa y del número de trabajadores rebajamos el recargo, y por tanto la gran empresa paga más y además elevamos el recargo a la gran empresa. Es decir, elevamos un 5% a la gran empresa y bajamos a la pequeña y mediana, con los argumentos que usted da, ese 5%, y además hasta ganamos dinero que podemos aplicar a la deducción que yo le proponía antes a las viviendas de protección oficial.

¿Ve usted?, estamos haciendo cálculos, pero esto no es cuestión de cálculos, señor Luengo, es cuestión de voluntad política, es cuestión de sensibilidad, es cuestión de creer o no en la progresividad, y es cuestión, evidentemente, de favorecer a unos o favorecer a otros, y ustedes tienen su opción, y está claro que la tienen, y yo creo que por sensibilidad social deberían pensárselo un par de veces.

Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.
Turno de dúplica, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Nosotros consideramos, desde luego, que al señor Dólera con estos planteamientos nosotros pensamos que jamás le cuadraría un presupuesto. Esperemos que no tenga la responsabilidad de hacerlo porque sería difícil cuadrarlo.

Lo que ha planteado el señor Dólera en su segunda intervención nosotros creemos que, efectivamente, en el propio hecho imponible ya se contempla lo indicado por el señor Dólera en cuanto a la progresividad, pero desde luego la rebaja en 5 puntos del recargo sobre las cuotas

mínimas del Impuesto de Actividades Económicas supone una reducción significativa de la presión fiscal que soportan las empresas de la región, lo que contribuirá a la mejora de su competitividad. Esta rebaja supone un considerable estímulo para la actividad económica regional y, por tanto, señorías, nosotros consideramos acertado el texto del proyecto, y no así la enmienda de Izquierda Unida que vamos a rechazar.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Debatida la enmienda, procedemos a la votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

A continuación pasamos a debatir la 12.454, del grupo parlamentario Popular, formulada por don José Anselmo Luengo Pérez, que para la defensa de la misma tiene la palabra.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

El grupo parlamentario Popular presenta una enmienda de adición para la creación de un nuevo artículo, que en este caso sería el artículo 5, y por tanto a partir de aquí correlativamente pasarían a incrementarse en un número los artículos siguientes.

La redacción del artículo 5 está diferenciado en dos apartados. El primero modifica la Ley 18/97 en cuanto al anexo II, el texto de las tasas, grupo 4, tasas en materia de obras públicas, urbanismo, costas, puertos, carreteras y transportes, y en concreto la tasa 470, tasas por servicios portuarios.

El texto de la enmienda lo conocen perfectamente sus señorías, y se justifica sobre todo en cuanto se pretende mejorar técnicamente la redacción de la tarifa T9, servicios de estiba o desestiba de mercancías, de la tasa 470, de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, clarificando su contenido y evitando posibles contradicciones con el Estatuto de los Trabajadores.

El apartado 2 del artículo modifica el otorgamiento de las concesiones, se justifica porque el otorgamiento de las concesiones del servicio público de Inspección Técnica de Vehículos a empresas privadas en las estaciones de Cartagena, Lorca, Caravaca y Jumilla, con posterioridad a la tramitación de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, ha puesto de manifiesto una disparidad en parte de los precios aplicables por los mismos servicios, según lo hagan dichas empresas o lo haga la Administración regional en la estación no concesionada de Alcantarilla. Efectivamente, la enmienda lo que hace es homogeneizar todos los

precios, en concreto solamente afecta al precio, a la cuota para inspecciones periódicas reglamentarias, vehículos de peso máximo autorizado inferior a 3.500 kilos, y por tanto lo que se pretende es precisamente homologar esos precios y no producir esa masiva afluencia a la estación de Alcantarilla con la consiguiente saturación del servicio, con repercusión además en inspecciones no periódicas de competencia ejercida directamente por la Administración.

Nosotros consideramos que precisamente con este nuevo artículo se deja en sus justos términos tanto la cuestión del apartado uno, en cuanto a operaciones de servicios de estiba y desestiba, como esa homogeneización de los precios en cuanto a las Inspecciones Técnicas de Vehículos.

Gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Turno en contra, señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Decía hace un momento el señor Luengo que a nosotros no nos cuadraba los presupuestos, que desde la oposición, que disponemos de menos medios técnicos, pudieran no cuadrarnos los presupuestos, lo cual no es cierto, como le he demostrado anteriormente, todavía me lo explico. Pero que el Gobierno esté instalado en la chapuza permanente esto es algo inadmisibles en cualquier concepción rigurosa de la política en la Región de Murcia.

No conforme con modificar siete u ocho leyes a través de la Ley de Acompañamiento, modifican una que acaba de aprobarse en esta Cámara. Pero qué cálculos hicieron ustedes cuando realizaron esta ley, que un mes después, escaso, de aprobarla, cuando todavía esa ley no ha entrado en vigor, que entra el 1 de enero de 1999, después de un montón de enmiendas que presentaron ustedes en el trámite parlamentario, tienen que volver a modificarla para adecuarla al Estatuto de los Trabajadores y para darle unas perricas más a los concesionarios de las ITV en la empresa privada?, pero esto qué es?

O sea, no están ustedes conformes con el atraco a mano armada que ya supuso el elevar el 27% del conjunto de las tasas, y no conformes con eso, había una tasa que era de 2.150 pesetas y la suben ustedes a 2.900. Más de un 150% han subido las tasas de las inspecciones técnicas de vehículos, y además lo hacen ustedes unos meses después, perdón, unos días después de haberse aprobado la Ley de Tasas, y encima de todo lo justifican ustedes con argumentos en los que faltan a la verdad.

Dicen que la concesión de las ITV es posterior a la Ley de Tasas.

Pues no, mire usted, querido amigo, en septiembre fue cuando se concedieron las ITV, y creo recordar que ha sido muy posterior la fecha en la que se ha aprobado la Ley de Tasas. Es decir, ustedes aprueban leyes sin calcular el impacto de esas leyes. Ustedes aprueban leyes, con todos los medios técnicos que tienen, sin calcular los costes que tienen esas leyes, y luego se ven obligados a modificarlas a los quince días. Chapuza permanente, erratismo, improvisación, la marca de la casa del Gobierno del Partido Popular.

En lo de estiba y desestiba de buques, ya presentaron ustedes enmiendas en la fase de tramitación parlamentaria del proyecto. Ahora, una vez aprobado el proyecto, se ven ustedes obligados a modificarlo por la Ley de Acompañamiento. ¿Qué seguridad jurídica es ésta?, ¿ésta es la forma rigurosa de gobernar del Partido Popular?, ¿éstos son los buenos cálculos que hacen?

Hombre!, yo recuerdo cuando el Consejo Económico y Social les decía, precisamente en la Ley de Acompañamiento, que no habían calculado ustedes el coste de las medidas que proponían, y entonces de prisa y corriendo van ustedes y hacen un cuadrito, hecho con la cuenta de la vieja, a ojo de buen cubero, donde hacen ustedes unas estimaciones más que subjetivas, y no razonadas ni valoradas por ningún parámetro objetivo sobre lo que podría suponer cada una de las medidas, y encima vienen ustedes hoy aquí dando lecciones de rigor y dando lecciones de cuantificación.

Mire usted, yo creo que por vergüenza torera debían ustedes de retirar esta enmienda, o bien reconocer que es un bodrio y una chapuza la Ley de Tasas que en su día hicieron.

Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Sí, señor presidente, creo que el portavoz del grupo Socialista había pedido la palabra y, por tanto, quizá el argumento de este portavoz pueda servir...

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Vale, gracias.

Señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, es por economía procesal, porque además los argumentos van a ser coincidentes con los que se acaban de utilizar por el portavoz de Izquierda Unida.

Hay que tacharlo de improvisación, hay que tachar de improvisación después de, como se ha dicho, la modificación de la Ley de Tasas hace poco, de que nuevamente no hay ninguna garantía del efecto que tiene la proposición que aquí se hace, y que se haga vía enmienda ni siquiera en la redacción de la Ley de Acompañamiento de hace menos días, menos días, puesto que se presentó el 15 de octubre, no el 1 de septiembre o el 30 de septiembre, como correspondía, sino el "veintialgo" de octubre.

Por consecuencia, que por vía enmienda se presente esta modificación parece increíble. En todo caso, nuevamente el mismo error, omisión o, si quieren, despropósito que se comete en la Ley de Acompañamiento se vuelve otra vez a cometer. No se sabe el alcance de lo que aquí se propone cuál es, y exclusivamente en lo que se refiere a las ITV lo que viene es una comparación con lo que en su día se dio a los contratos concesionales de las empresas privadas. Quiere decirse que no sabemos muy bien tampoco qué estudios, habrá que preguntarlo otra vez, que nos venga el consejero a explicar qué cuentas hicieron en su día cuando ahora resulta que la Administración, según argumentan ustedes aquí, es capaz de dar mejor gestión, más barato, que el que dan las empresas privadas, eso es lo que dice este documento.

Habría que aclarar estos extremos y, desde luego, no es la Ley de Acompañamiento donde estas cosas se deben discutir, por más que se empeñe su señoría.

Gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Volvemos a asistir en cuanto a las argumentaciones del grupo parlamentario de Izquierda Unida para oponerse a esta enmienda del grupo parlamentario Popular a una nueva enmienda, nueva aquí en este debate, pero ya nos suena mucho de los mismos argumentos de siempre, lo mismo que nos ha sonado antes con otras enmiendas, el tema de los ricos y los pobres, en fin, pero aquí volvemos a asistir a una nueva falsedad y tengo que explicarlo porque le he prometido al señor Dólera que cada vez que diga la falsedad del incremento del 27% con respecto a las tasas, se lo indicaré que es falso, que ese dato no es correcto, que se lo explicó el consejero, se lo

ha explicado este portavoz infinidad de veces y volveremos a recalcarlo.

Lo que sí le lancé un reto en el pleno del debate a la totalidad de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, y todavía no nos ha respondido documentalmente de ese cuadro comparativo para llegar a la conclusión final de ese argumento falso del incremento de el 27%.

Pero como eso es otro debate, vamos al tema, en primer lugar, de esta modificación en cuanto al nuevo artículo 5, apartado 1, y que es, ni más ni menos, como se justifica perfectamente, no transgredir o no llegar a una cuestión que pueda ir en contra del propio Estatuto de los Trabajadores. En la enmienda que en su momento hizo el grupo parlamentario Popular precisamente a esta tasa de estiba y desestiba, ya se argumentaba que la Comunidad Autónoma no tenía experiencia en este tipo de operaciones y, por tanto, en su momento el grupo parlamentario Popular lo que hizo fue adecuar, adaptar los precios, en vez de hacerlo por jornadas completas hacerlo por horas y otra serie de cuestiones de índole puramente económico en cuanto a la tarifa. Y aquí no se hace ni más ni menos, señorías, que cuando se decía o se dice en la Ley de Tasas la cesión de personal, aquí lo que se plantea, sin modificar cuantías y sin modificar contenidos de precios, ni nada de eso, aquí lo que se dice es que la propia Administración es la que presta el servicio, es decir, no cede al personal al consignatario y ésta es la única cuestión que aquí se plantea, pero considerábamos que era importante reflejarla y precisamente reflejarla aquí.

Con respecto al tema de las tarifas de las ITV, el señor Dólera se ha equivocado, yo diría que una vez más, porque dice "ustedes lo que pretenden es darle más dinero a las empresas que gestionan las ITV". Pues mire, no, esta enmienda es justo lo contrario de lo que usted dice: la homologación es para incrementar lo que la ITV de gestión directa de la propia Administración regional, que es la de Alcantarilla, pues que cobre lo mismo, es decir en vez de las 2.150 pesetas por vehículo de peso máximo autorizado inferior a 3.500 kilos, las 2.900 que cobran todas las ITV en este tramos, exclusivamente esa tarifa porque las demás son idénticas, son exactamente iguales.

Y con respecto a lo manifestado por el señor Requena, decir que sí se sabe muy bien... Dice: "no se sabe muy bien lo que ustedes pretenden hacer con esta enmienda", pues se sabe perfectamente, es acomodar, como dije antes, la tarifa por operaciones de estiba y desestiba, no en cuantía, y clarísimamente homologar el tema de los precios de las ITV sean por gestión directa o sea mediante concesión a empresas privadas.

Yo creo que es el sitio adecuado, que es necesaria esta enmienda, y por tanto, sin duda ninguna, la vamos a apoyar.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias, señor diputado.
Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

En esta época y en estos tiempos de hechos históricos, asistimos a un nuevo hecho histórico: una ley que todavía no está en vigor ya tiene que sufrir una modificación antes incluso de desplegar sus efectos, es un hecho histórico en el terreno de la chapuza, y en este sentido nosotros tenemos que vernos obligados a reflejarlo.

Nosotros los argumentos que damos los damos frente a políticas erróneas que se empeñan en seguir una dirección equivocada, y si son las mismas políticas, pues lógicamente hay que combatir las con los mismos argumentos. No obstante, intentaremos darle originalidad.

Tercero, mire usted, yo no voy a entrar ahora a discutir el 27% de las tasas, léase usted el cuadro que venía de la memoria esa económica con la Ley de Tasas y ya no hace falta que le haga yo los números del 27%, que esos están hechos por sus mismos asesores, léase usted el informe del Consejo Económico y Social, que a lo mejor es tan falsario como este diputado que les habla, cuando les decía lo del 27% basándose en sus propios datos, y si no me vuelva usted a rebatir lo del 27% porque voy a estar diciéndolo hasta el final de legislatura o hasta que cambien ustedes el tema de las tasas.

Segundo, mire usted, ha intentado usted justificar lo injustificable y además lo ha dicho usted de una manera borde. Dice usted que es que la Comunidad Autónoma no tenía experiencia en tareas de estiba y desestiba de buques y en las tasas y que, por tanto, lo que hacen es no cederle los trabajadores a los consignatarios, sino prestar el servicio público.

Oiga!, pero es que el hecho de no tener experiencia en estiba y desestiba de buques, quiere decir que no conocen ustedes que el Estatuto de los trabajadores dice que no se pueden ceder los trabajadores de una empresa a otra, salvo que sean empresas de trabajo temporal de esas que ustedes, y ustedes también, han creado en su momento?, es que ustedes no conocían con la cantidad de asesores jurídicos que existen en la Administración regional, con los consejeros que a su vez son abogados y buenos abogados o buenos juristas, me justifican en la inexperiencia el hecho de que la cesión de mano de obra es ilegal e incluso puede ser constitutiva de delito y tienen ustedes que hacerlo ahora? Miren ustedes, chapuza, esto es chapuza, esto es no pensar las cosas y tener que hacerlas a posteriori.

Y lo de las ITV, efectivamente, claro, como habían descubierto ustedes, y el señor Requena lo ha puesto de manifiesto y yo estoy de acuerdo con sus argumentos, que efectivamente los argumentos que dábamos desde la oposición de que la Administración pública gestionaba mejor las ITV se reflejaban en que los precios de las ITV eran 2.150 pesetas frente a 2.900, es decir, 750 pesetas menos por servicio para el usuario, la Administración era más barata, por lo que ustedes pretenden es elevar esto precisamente para que no haya competitividad de la Administración con las empresas concesionarias y, en este sentido, facilitarles que sus ganancias sean mayores. Eso es lo que ustedes pretenden, y además lo hacen ustedes después de conceder el contrato, después de introducir la Ley de Acompañamiento.

Yo creo que todo esto lo han introducido ustedes ahora por vía de enmiendas porque habría que haber oído al Consejo Económico y Social si llega a ir esto en el proyecto de ley. Entonces yo creo que el grupo Popular ha aprendido una nueva técnica: aquello que no quiere que el Consejo Económico y Social vea, o bien no mandan el proyecto de ley correspondiente, como ya nos ha ocurrido, o si se ve en la obligación de enviarlo lo que hace es no poner lo más conflictivo y luego lo mete en forma de enmienda y de ese modo burla las competencias del Consejo Económico y Social. Cada vez van ganando ustedes más en sensibilidad social y cada vez van ganando ustedes más en triquiñuelas que intentan impedir la participación ciudadana, la de los agentes económicos y sociales y la transparencia en su gestión.

Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Requena.

Quiero antes de cederle la palabra al señor Requena, recordarle al señor Dólera que se ha hecho por parte de esta Presidencia la cesión del turno.

Pero normalmente se establece un turno a favor y otro en contra, que en otra enmienda va a ser de esta forma.

Señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

De todas maneras, como enriquecemos tanto el resultado el final, vale la pena perder unos segundos con esto.

Efectivamente, se puede advertir que el mecanismo con el que juega el Partido Popular es la regla de la cadena, porque no se trae en los presupuestos y se pasa a la ley; lo que en las leyes se recoge se modifica en la Ley de Acompañamiento; lo que en la Ley de Acompaña-

miento se recoge, se modifica mediante una enmienda; y si no, en todo caso, siempre tienen la posibilidad de acudir a algo que saben hacer bien y es que simplemente se presupuesta una cosa y se hace otra, que es lo que suelen, a lo largo del ejercicio presupuestario, evidenciar.

No me parece una broma que a la altura de junio hubieran movido 2.800 millones de pesetas y nos trajeran además una ley aquí extraordinaria para cubrir el expediente de 1.500 adicionales. Eso es lo que se está haciendo aquí y, por consecuencia, se improvisa al traerla y se improvisa ahora al defenderla, porque en ningún momento nos ha dicho su señoría las consecuencias. Yo no sé si ha leído lo que ustedes mismos han escrito y desde luego usted ha firmado; al final del argumento en la página tercera, dice usted que la gestión incide en la competitividad entre la gestión directa de la Administración y la gestión por los concesionarios y puede ocasionar el desplazamiento masivo de titulares de vehículos a la estación de Alcantarilla. Es decir, usted está inhabilitando toda la concesión que se ha hecho, todos los mecanismos y los estudios que se hicieron, todo el flujo de vehículos que se estableció, porque ahora mismo resulta que vía tarificación lo están alterando, y usted no me está diciendo el alcance de eso, y el alcance no me lo puede usted simplemente decir con que lo que pretenden es acomodar, que es el eufemismo que utiliza para la estiba, u homologar, que es el otro concepto que utiliza para las ITV. Pues ni una cosa ni otra, se está improvisando algo que en su momento, hace días, no se ha hecho ni en la Ley de Acompañamiento, ni en el concurso para la concesión de las ITV, ni siquiera en la Ley de Tasas reciente, y ahora lo trae usted.

Mire, no hay más ciego que el que no quiere ver, ni más sordo que el que no quiere oír, y eso es lo que les pasa a ustedes con esto. No es apropiado ni la forma ni el fondo de lo que traen.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Brevemente, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Este grupo parlamentario, que ve bien y oye bien todas las cuestiones que puedan mejorar toda la ejecución del presupuesto, entiende que estamos en el sitio adecuado, en esta Ley de Acompañamiento, en el lugar adecuado para mejorar cuestiones que están en otra ley y, por tanto, no nos duelen prendas, sin duda ninguna sin aceptar los argumentos que se han dado por parte de Izquierda Unida hablando de chapuzas, de triquiñuelas,

de una serie de cuestiones que yo lo tengo aquí anotado, referenciado y estará en el Diario de Sesiones, pero no le voy a dar mayor importancia porque no les voy a contestar puntualmente a estas afirmaciones.

Señorías, no se puede considerar chapuza o triquiñuela el legítimo derecho que tiene el Gobierno de la Región a hacer un proyecto de ley y mandarlo a la Cámara; no se puede hablar en esos términos cuando se está participando en una tramitación parlamentaria de un proyecto de ley. Se podrán tener divergencias, puntos de vista distintos, se podrá hacer más o menos demagogia con los temas que aquí tratamos, pero, desde luego, lo que no se puede es calificar como se ha hecho por parte del portavoz de Izquierda Unida.

Señorías, vuelve el señor Dólera a coger un dato erróneo con respecto al tema de las tasas. Ya no quiere hacer él el cuadro comparativo, sino que dice que se remite a un informe del CES, que el propio CES y el consejero convinieron en su momento que los datos que se tomaban no eran los correctos, una cosa es tomar el dato de la consignación presupuestaria y otra cosa es tomar el dato de los derechos liquidados, y ahí la diferencia por la que vuelve a incidir en el error del tema de las tasas.

Desde luego, nosotros no sabemos qué pasaría si Izquierda Unida tuviera la responsabilidad de legislar, posiblemente haría una ley inamovible y jamás nunca haría ni desarrollaría. Las leyes deben de ser dinámicas para acomodarse a los hechos, acontecimientos y situaciones concretas que la sociedad va demandando y, por tanto, si aquí lo que se está haciendo no es ni más ni menos que adecuar determinada cuestión relativa en este caso al tema de estiba y desestiba, que es cierto que nuestra Comunidad Autónoma no tenía experiencia en este asunto y se dijo, no es que se dijo, es que se escribió en la enmienda que hizo el Partido Popular, y ésa no es la cuestión y, efectivamente, cuando se observa que esa cesión que se ponía no es adecuada ni correcta, lo que hace un partido, un grupo parlamentario, ni un gobierno, que ni es chapucero, ni hace triquiñuelas, ni todas estas cosas que ha dicho, es enmendar, corregir, mejorar, como es el objetivo de este grupo parlamentario con esta enmienda.

Y con respecto al tema de las ITV, lo que se hace es una cuestión en beneficio del usuario, y el usuario de esta región de ese servicio no entendería que vaya a una ITV y por el mismo servicio le cobren una cantidad y a otra ITV por el mismo servicio le cobren cantidad distinta, y por tanto al homogeneizar, al homologar esas tarifas, entendemos que estamos beneficiando a todos los usuarios de esta región por la prestación de un mismo servicio.

Por tanto, señorías, nosotros creemos que esta enmienda del grupo Popular es la adecuada, acertada y bien ubicada en esta Ley de Acompañamiento.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Bueno, debatida la enmienda ampliamente, procedemos a la votación de la misma. Recuerdo a sus señorías que todavía nos quedan bastantes enmiendas y algunas de ellas del grupo parlamentario Popular. En ésta han estado sus señorías en el uso de la palabra veintisiete minutos, no quiero decir nada más que eso, esta Presidencia ha hecho uso de toda la flexibilidad habida y por haber.

Bien, votamos la enmienda 12.454. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda, pues, aprobada con seis votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención.

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Reservo voto particular para el Pleno en relación al texto.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Señor Requena? Exactamente lo mismo, ¿verdad? Bien, muchas gracias.

Pasamos a debatir la enmienda 11.756, de don Joaquín Dólera López. Tiene la palabra el señor diputado enmendante.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Esta enmienda es más técnica que puramente política, lo que pretende es acomodar lo que dice en esta ley con lo que dice el Estatuto de Autonomía. Acabamos, efectivamente, de proceder a una propuesta de modificación por unanimidad del Estatuto de Autonomía en el que en lugar de tener que presentar el Gobierno antes del 1 de octubre los presupuestos, los presentaría antes del 1 de noviembre, para que, con arreglo a los Presupuestos Generales del Estado, pudiera calcularse los ingresos que iban a venir por determinadas... y de esa forma el Gobierno pudiera hacer un presupuesto más ajustado, si es que su capacidad se lo permite.

Pero, en cualquier caso, lo cierto y verdad es que esa reforma del Estatuto de Autonomía está en este momento en trámite en el Congreso de los Diputados, y por lo que pudimos leer en la prensa del domingo, porque algunos parece que ya se están curando en salud, el grupo mayoritario de esta Cámara, que parece que también es el grupo mayoritario en el Parlamento del Estado, pretende decir que es una reforma muy osada y hacerle un colador, como ha hecho con anteriores refor-

mas. En ese sentido, yo quisiera evitar la inadecuación del contenido de esta norma al contenido del Estatuto de Autonomía, que la haría ilegal, y por tanto lo que hago es reducir la redacción precisa del día 1 de noviembre por una remisión genérica a lo que establece el Estatuto de Autonomía, de tal modo que si el Estatuto de Autonomía finalmente queda tal y como se ha modificado, pues será el 1 de noviembre; si no queda como se ha modificado, será antes del 1 de octubre.

Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Turno en contra, señor Luengo.

Señor Requena, tiene usted la palabra.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Simplemente para, coincidiendo con los argumentos que se acaban de esgrimir por el portavoz de Izquierda Unida, ofrecer una transacción en esa modificación que consistiera en que, como se hace referencia a que se remita la Ley de Presupuestos y claramente la Ley de Acompañamiento es una ley aparte, no creo que se pueda incluir la Ley de Acompañamiento en lo que aquí habla de la documentación anexa. Es decir, que si hablamos de que se remite "en el plazo establecido en el artículo 46 del Estatuto de Autonomía, la ley de presupuestos y la ley de medidas fiscales, presupuestarias y administrativas que ilustra o acompaña los presupuestos". Ésa es la transacción que ofrecería incorporando eso ahí.

Gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Yo comprendo la intención con la que propone la transacción el señor Requena, pero este grupo no la acepta por una razón, porque no cree que deba darse carta de naturaleza a la ley de acompañamiento en un texto legal. Yo creo que la ley de acompañamiento debe quedar como una excepción triste y lamentable de este ejercicio presupuestario y no se le debe dar carta de naturaleza para que en los posteriores ejercicios presupuestarios se vuelva a presentar, ni antes del 1 de noviembre ni antes del 1 de octubre ni nunca. Tal y como dice el Consejo Económico y Social, tal y como ha dicho la doctrina, lo lógico es que cada ley se modifique

cuando haya que modificarla y que no nos metan cada año una ley de estas características, y por tanto yo no soy partidario de dar esa carta de naturaleza.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Brevemente, señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Sólo para aclararle al portavoz de Izquierda Unida que con que se pusiera "en su caso, la ley de acompañamiento que se presentara al mismo tiempo" contemplaríamos ambas posiciones.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, la única posibilidad que puede haber en este sentido, y yo quisiera oír al grupo parlamentario Popular también en este tema, sería "y en su caso, leyes referidas al presupuesto" y tal. Yo lo que no quiero es que ley de acompañamiento o expresiones similares puedan aparecer ahí. Es decir, se podría buscar una redacción en el sentido de "textos legales relativos a la materia presupuestaria" o algo así. Pero, en fin, en todo caso debe oírse al grupo Popular en este sentido.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Señor Luengo, tiene usted la palabra.

SR. LUENGO PÉREZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, el grupo parlamentario Popular entiende la flexibilidad en los debates parlamentarios en un doble sentido, en un camino de ida y vuelta, desde el grupo parlamentario que tiene la mayoría hacia los grupos de oposición y también en sentido contrario, porque si no no estaríamos hablando de una cosa homogénea, de una cosa que se pudiera asumir. Por tanto, dentro de esa flexibilidad, cuando desde los grupos parlamentarios de la oposición se nos dan unas razones y unas razones adecuadas y que encajan con la filosofía que inspira las acciones del Gobierno y que, por tanto, están en línea con lo sustentado por el grupo parlamentario Popular, no tenemos inconveniente ninguno en aprobar una enmienda tal cual está redactada, como será el caso de la 11.756, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, eso sí, haciendo constar que también se tenga en cuenta que cuando se dan argumentos suficientes, adecuados y

acertados por parte de este grupo parlamentario, reclamamos la flexibilidad de los grupos de la oposición, bien para retirar en su caso alguna enmienda, si es que las razones son suficientes, o en muchos casos lógicamente transaccionar. En definitiva, que esta dinámica de flexibilidad sea desde los grupos de la oposición hacia el grupo mayoritario, que en este caso en concreto va a aprobar la enmienda, pero también la reclamamos para el caso contrario.

Gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, yo quiero agradecer la flexibilidad del grupo parlamentario Popular al admitir una enmienda eminentemente técnica. Me gustaría poder agradecer esa flexibilidad a la hora de admitir enmiendas claramente políticas y que mejoran el contenido del texto.

En cualquier caso, a mí me gustaría que se pronunciara el grupo parlamentario Popular sobre la transacción ofrecida por el señor Requena, porque esto va a ser determinante para que nosotros asumamos o no esa transacción.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Yo he dado por obvio el que el autor de la enmienda no había admitido la transacción y por tanto no he dicho nada, pero si hay que pronunciarse explícitamente el grupo parlamentario Popular apoyará la enmienda tal cual está redactada, porque coincide con los planteamientos para rechazar la transacción que hizo el portavoz de Izquierda Unida.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, en este caso nosotros no asumimos la transacción, aunque entendemos que cuando hablamos de materia presupuestaria estamos hablando de la ley de presupuestos y de cualquier otra ley que tienda a desvirtuar y a deteriorar los presupuestos.

Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias.
Señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Evidentemente, acepto cualquier resultado que democráticamente se produzca, pero no entiendo muy bien si estoy en esta sesión o en otra. Si yo no he entendido mal, he hecho una propuesta sobre la cual se ha pronunciado Izquierda Unida diciendo que matizaba, que no quería exactamente el enunciado de ley de medidas fiscales, pero que la aceptaba; a su vez, el Partido Popular ha debido de oír la mitad, que es la primera, y se acoge a ésta y dice que no, y como consecuencia, que no se ha pronunciado sobre la final, me da la impresión, se ha producido sobre la primera propuesta. Y a su vez Izquierda Unida dice que como el Partido Popular ha dicho que no, resulta que tampoco. No sé si estoy en la misma reunión que ustedes o en otra, nada más que eso.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Bien, debatida la enmienda 11.756, vamos a votarla a continuación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda, pues, aprobada la enmienda con siete votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones.

A continuación vienen una serie de enmiendas al artículo 5 que al señor diputado enmendante, don Alberto Requena Rodríguez, le propongo su debate y votación conjunta, la 12.068, 69, 70 y 71. El señor diputado tiene la palabra.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Efectivamente, nuestra pretensión era dejar sólo el artículo 5.1 y, por consecuencia, lo que proponemos es que desde el 5.2 hasta el final, por diversos motivos, se suprima.

En el primer caso, porque quizá el lugar más apropiado para este contenido sea la Ley de Ordenación del Territorio seguramente, donde está incluida, en la 3/90; porque en el caso del 5.3 la modificación que se pretende a la Ley 3/90 lo que correspondería en todo caso es modificar el artículo correspondiente en la ley original; porque en el caso del apartado 4, del punto 4, hay una falta de homogeneidad en el tratamiento del crédito que se hace según el enunciado del mismo, cosa que no entendemos en los distintos supuestos; y porque por último en el apartado 5 se pretende de nuevo modificar

la Ley 3/90 y hay una redacción que cada uno de los puntos contiene al anterior, se empieza a hablar de que "los remanentes de tesorería no afectados positivo se financiarán mediante la baja en créditos..." y acaban diciendo "...en la forma que determine el Consejo de Gobierno". Pues con la última acabaríamos porque directamente cualquiera de las otras cosas podría proponer. Es decir, es bastante más claro si desaparece este punto que si se considera.

Gracias, presidente.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.
Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Con respecto a la enmienda 12.068, del grupo parlamentario Socialista, el grupo Popular se manifiesta en contra de la misma porque la disposición que se pretende enmendar modifica la denominación de los contratos administrativos que pueden ser objeto de gasto plurianual, con la finalidad de adaptarse a los tipos de contratos que recoge la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos para las Administraciones Públicas. La Ley estatal 11/1996, de Medidas de Disciplina Presupuestaria, modifica en los mismos términos el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y por tanto en este sentido creemos más acertado el texto.

Con respecto a la 12.069, que pretende también la supresión del apartado 3 del artículo 5, la enmienda propuesta no critica el contenido de la modificación, solamente aduce que no es el lugar adecuado para llevarlo a cabo. Nosotros entendemos que una ley de medidas presupuestarias sí nos parece el lugar adecuado para modificar una disposición de naturaleza presupuestaria.

Con respecto a la 12.070, que pretende la supresión del apartado 4 del artículo 5, nosotros entendemos que la disposición que se pretende suprimir modifica determinados aspectos técnicos de la figura de las generaciones de crédito. La principal modificación es el reconocimiento legal de la figura del compromiso de ingreso. Esta figura precisamente está reconocida por la Comisión para la elaboración de principios y normas de contabilidad pública y recogida legalmente por otras comunidades autónomas y por la legislación de haciendas locales. Por otra parte, la disposición concreta los requisitos indispensables para proceder a cada tipo de generación de forma similar a la legislación de las haciendas locales.

Finalmente, la enmienda 12.071, que también

plantea la supresión del apartado 5 del artículo 5, nosotros la vamos a rechazar porque la modificación de la Ley de Hacienda que se pretende suprimir es consecuencia de la modificación del artículo 36 de la Ley de Hacienda, recogida en el punto 3 del artículo 5 del proyecto de ley. Únicamente se cambia la referencia que actualmente se hace al artículo 36.5; a partir de la referida modificación, la referencia debe hacerse necesariamente al artículo 36 y no solamente al punto 5 de dicho artículo.

Por todas estas razones, señorías, vamos a rechazar este grupo de cuatro enmiendas.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Debatidas ampliamente las enmiendas, pasamos a la votación de las mismas, agrupadas la 12.068, 69, 70 y 71. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan, pues, rechazadas con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

A continuación viene la 11.757 hasta la 75. Alternativamente. Bien, de acuerdo, pues entonces... una a una? Bien, pues entonces 11.757, que para la defensa de la misma tiene la palabra el señor Alfonso Navarro Gavilán.

SR. NAVARRO GAVILÁN:

Muchas gracias, señor presidente.

Nosotros en esta enmienda incluida en la Ley de Acompañamiento, en el apartado que toca a la modificación de la Ley de la Función Pública regional por un procedimiento tortuoso y algo insólito, como es la Ley de Acompañamiento, queremos plantear una cuestión específica que se refiere a la fijación de un plazo, de un plazo determinado, que nosotros fijamos en 6 meses, para la integración efectiva del personal transferido en la Administración regional.

Creemos que vamos a tener suerte y vamos a empezar bien la mañana, porque al coincidir esta enmienda con una que hace el Partido Popular estamos seguros que nos la aprobarán y decaerá la del Partido Popular, o en cualquier caso plantearán una transacción porque, en términos prácticamente literales, es la misma, idéntica enmienda a la que plantea el Partido Popular.

Creemos que hay que distinguir, diferenciar entre transferencia e integración y homologación, son procesos diferenciados en los que se establece, o a través de los que se establece el período efectivo de integración del personal transferido. Y nosotros lo que queremos plantear es establecer ese plazo de 6 meses, al igual que el Partido Popular, para adecuar esa transferencia a la efectividad que nosotros creemos debe tener. Y nos basamos en ello también, como argumento, en experien-

cias de transferencias anteriores, el tiempo que se ha utilizado en experiencias anteriores, argumento que también da en su planteamiento, también ofrece en su planteamiento el partido en el Gobierno.

Este plazo creemos que es acorde con el principio de celeridad que debe regir los procesos de transferencias. Es otro argumento con el que estamos de acuerdo de los que da el Partido Popular, y también creemos que es un plazo que es suficiente para solventar o salvar cualquier impedimento de carácter administrativo, de carácter procedimental, que pudiera darse en el proceso de transferencias determinado y en el momento adecuado.

Por lo tanto, estamos contentos por la aprobación que, sin duda, va a hacer el Partido Popular de esta enmienda que planteamos, y darles las gracias de antemano, señor presidente.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Nosotros también le daríamos las gracias al grupo parlamentario Socialista si, aviniéndose a las razones que vamos a dar para rechazar esta enmienda, la retirase, y las razones que doy son con objeto de posibilitar un entendimiento, una transacción precisamente en el apartado 20 de este artículo 6, que nosotros consideramos que en técnica legislativa es el sitio acertado, adecuado, para incluir la pretensión que tiene esta enmienda y no precisamente en la ubicación que pretende la misma.

Por tanto, para posibilitar un entendimiento posterior vamos a rechazar esta enmienda en este lugar, que nosotros consideramos no adecuado, del proyecto.

SR. NAVARRO GAVILÁN:

Siento un gran pesar por el rechazo del grupo Popular, señor presidente, no me lo esperaba, era algo que no creía que iba a suceder, estaba convencido de que nuestros argumentos iban a convencer al portavoz del grupo Popular, y por lo tanto me siento triste, incluso melancólico por ese rechazo.

Nosotros pensamos que la ubicación es precisamente la adecuada, es precisamente al empezar el artículo 6, en el apartado 1, donde debe de precisarse -se habla en este artículo de proceso de transferencias- el plazo precisamente ahí para que no haya ninguna duda posteriormente. Si después se quiere introducir en cualquier otro artículo, como nosotros hemos hecho en

otros apartados del mismo artículo, lo que abunda no daña, pero precisamente al empezar el artículo es donde nosotros creemos que debe aparecer esta precisión.

Mucho me temo que al partido que sustenta, soporta y aguanta al Gobierno lo que le anima es aprobar la enmienda de ellos. Nosotros, al fin y al cabo, creemos que lo importante es que se apruebe la enmienda. Desde luego, nosotros la primera que debatimos es ésta y no entendemos cómo fijando un mismo plazo, que es el plazo de los 6 meses, se nos rechace con ese argumento que creemos poco sólido, sinceramente.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Turno de dúplica, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Señorías, nosotros estamos contentos y satisfechos porque creíamos haber explicado bien la pretensión con el rechazo a esta enmienda en esta ubicación concreta del proyecto, y es la felicidad y la satisfacción que nos produce la posibilidad de llegar a un entendimiento, a una transacción en su momento en otra enmienda del grupo parlamentario Socialista con la que el propio grupo parlamentario Popular tiene al apartado 20 de este artículo 6.

Por tanto, como estamos en vísperas de llegar a esa feliz transacción, no añoren sus señorías el que con este rechazo no podamos llegar a esa culminación de la felicidad máxima de la transacción, que llegaremos en su momento.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señorías.

Debatida ampliamente la enmienda 11.757, procedemos a la votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda, pues, rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Enmienda 11.758, formulada por don Fulgencio Puche y don Joaquín Dólera, y para la defensa de la misma tiene la palabra el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Dos salvedades previas. En primer lugar, este grupo de enmiendas al capítulo III están formuladas conjuntamente por el grupo parlamentario Socialista y el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, atendiendo a la petición..., las que se puedan agrupar ya las

agruparemos cuando sean de un contenido homogéneo, no se pueden agrupar las 17 ó 18 enmiendas porque son de contenido heterogéneo dentro de una misma materia.

En este sentido, hemos atendido la petición de los sindicatos, que representan un 80% de la Función Pública en la Comunidad Autónoma, y que establecen toda una serie de planteamientos con respecto a esta ley. La sensibilidad social de estos dos grupos ha permitido traerlo en forma de enmienda y esperamos que la sensibilidad social del grupo mayoritario sirva también para asumirlas.

En segundo lugar, queremos plantear que hay un error mecanográfico en la justificación de esta enmienda. El hecho de trabajar constantemente con el Gobierno y con el grupo parlamentario Popular hace que algunos de los errores se nos peguen, y en este sentido pone "no es procedente la estructuración", y es "no es procedente la estatutización del personal del Servicio Murciano de Salud".

Nosotros consideramos, y esto es un clamor, es una de las cosas que más rechazo han despertado entre los empleados públicos de la Comunidad Autónoma, entre los empleados públicos del Servicio Murciano de Salud, la introducción del personal estatutario, y ello porque consideramos que se abre la puerta indiscriminada para la estatutización de todo lo que es hoy personal funcionario o laboral del Servicio Murciano de Salud, con pérdida en este sentido de homogeneidad en la naturaleza jurídica de su relación laboral con la Administración, o del desempeño de las funciones que se realizan, y precisamente invirtiendo la tendencia que se plantea en la Función Pública hasta este momento, en la que se trata de intentar funcionarizar todos aquellos puestos que sean estables y permanentes, porque respondan al desempeño de funciones que, por su naturaleza, son estables y son permanentes.

Por todo ello, solicitamos que se suprima este apartado e) del artículo 6.2. Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Yo creo que el portavoz del grupo parlamentario de Izquierda Unida se ha arrogado una representación global que no sé si es acertada, parece ser que se arroga la representación de todo el personal del Servicio Murciano de Salud con esta enmienda. Yo creo que eso no es así, y tendremos ocasión de recibirlo.

Pero en cualquier caso, señorías, aquí lo que se

plantea es ni más ni menos que la previsión de las futuras transferencias del Instituto Nacional de la Salud - me refiero se plantea en el proyecto, lógicamente, que es lo que pretende la enmienda suprimir-, habilitando una nueva clase de personal, siendo ello necesario para respetar lo dispuesto en el artículo 1.2 y disposición transitoria cuarta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; así como en el artículo 84 y disposición adicional decimoquinta de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Señorías, es cierto que el argumento que el portavoz de Izquierda Unida da como pretensión de homogeneidad en este caso no se daría si la actividad, las funciones asignadas al personal del Servicio Murciano de Salud no fueran precisamente a homologarse, a homogeneizarse, con lo que sin duda viene con las transferencias, que es un personal que está afectado por un estatuto, un estatuto marco que precisamente está en revisión en estos momentos, y que lo contrario sería ir contracorriente.

Esto implica que el personal que sea funcionario y no tenga intención de pasar a personal estatutario pueda ver mermados, dificultados, constreñidos sus derechos como tal funcionario? En absoluto, señorías. El personal que quiera mantener tal condición se le respetará y seguirá teniendo esa condición. Pero lo que es claro es una cosa, y a eso no se puede anteponer ni se puede contraponer ningún argumento, y es que aquí no hay doble sentido, el estatuto marco que vendrá con todo el personal transferido no tiene camino de ida, es decir, no serán funcionarios posteriormente los que hoy son personal estatutario. Lo que sí es cierto es que será personal estatutario el personal funcionario del Servicio Murciano de Salud si así lo quieren, y por tanto no sería homogeneizar obviar esta cuestión y por tanto creemos que es acertado el que se prevea el que este personal funcionario del Servicio Murciano de Salud pase a ser personal estatutario.

Gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias, señor diputado.

Turno de réplica, señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente:

Tras argumentos más que legales, leguleyos, lo que subyace es, con esta introducción, de rondón, en la Ley de Acompañamiento del personal estatutario, generalizar esta figura en el Servicio Murciano de Salud.

Ahora nos dicen ustedes que no van a pasar a los funcionarios a estatutarios, que no van a pasar a los laborales a estatutarios. Mire usted, permítame que a

estas a alturas de la legislatura, después de haberles oído tantas veces decir "donde digo digo, digo Diego", no haga actos de fe en este sentido y prefiera eliminar riesgos de la legislación vigente, que es lo objetivo y es lo que a mí me sirve.

Mucho me temo que ustedes están preparando por esta vía el camino para la privatización de servicios dependientes del Servicio Murciano de Salud, pero díganlo claro!, díganlo claro. Esto es lo que a ustedes les está moviendo a introducir generalizada e indiscriminadamente esta categoría en el Servicio Murciano de Salud, con pérdida de derechos laborales, con pérdida de homogeneidad, incluso con pérdida de estabilidad y de seguridad jurídica, para estos empleados públicos.

Y, evidentemente, cuando esto ocurre así es lógico que estos empleados públicos se remuevan, por sí mismos y a través de sus representantes. Yo no soy el representante de esos empleados públicos; de esos empleados públicos los representantes son los sindicatos, que nos han hecho llegar a todos los grupos, incluido al suyo, cuáles eran sus reivindicaciones. Pero evidentemente, entre usted y yo en este debate hay una diferencia, o entre usted y nosotros, y es que nosotros hemos asumido las reivindicaciones de estos empleados públicos expresadas a través de sus representantes y ustedes se niegan en redondo a asumirlas. Por tanto, éste es el sentido de la enmienda y éste es el sentido que nosotros esperamos que prevalezca al final, el sentido común.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Turno de dúplica, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Evidentemente, no compartimos los planteamientos que hace el portavoz del grupo parlamentario de Izquierda Unida. La verdad es que si los funcionarios y empleados del Servicio Murciano de Salud oyen cosas como que se pretende privatizar, la pérdida de derechos, la pérdida de seguridad jurídica y toda esa serie de cuestiones que ha planteado, yo, efectivamente, me alarmaría. Pero porque desde el grupo parlamentario Popular consideramos que es absolutamente gratuitas todas esas afirmaciones, porque pensamos que precisamente la seguridad jurídica la garantiza el posibilitar que todo ese personal estatutario de Insalud que va a venir transferido tenga esas garantías, se contemple ya, se prevea, se deje el camino hecho para que tengan esa seguridad jurídica y la absoluta reserva y garantía de derechos que tienen los propios funcionarios del Servicio Murciano de Salud, tenemos la absoluta tranquilidad de que se está obrando con responsabilidad. Y lo verdaderamente irresponsable

sería no tratar, no preparar esa transferencia que viene de camino y que, sin duda, con este texto se deja el proceso abierto.

Y por tanto, señorías, vamos a rechazar la enmienda.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor diputado.

Debatida la enmienda 11.758, procedemos a la votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Pasamos a continuación a debatir la 11.759, que va a defender el señor Navarro Gavilán.

SR. NAVARRO GAVILÁN:

Gracias, señor presidente.

En la Ley de Acompañamiento el Partido Popular, el Gobierno del Partido Popular plantea una modificación a la Ley de la Función Pública Regional, introduciendo un nuevo apartado en el artículo 7 y pretendiendo fijar con él un plazo de prueba para el personal interino.

Nosotros lo que hacemos en esta enmienda es suprimir ese párrafo, quitar ese párrafo y dejar la Ley regional de la Función Pública que debiera estar como estaba en gran medida, a tenor de lo que se plantea en la Ley de Acompañamiento, dejarla en ese aspecto tal como aparecía, sin la fijación de plazo. Y creemos que la justificación que aparece en el texto de la enmienda es lo suficientemente elocuente. Bastante tiene el personal interino con sus condiciones de carácter general, para endurecer más sus condiciones de trabajo con la determinación de un período de prueba que creemos que es innecesario, precisamente por la cualidad y la cualificación de la plaza que va a ocupar.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor diputado.

Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

El grupo parlamentario Popular, en primer lugar, no entiende la justificación, porque dice: "no consideramos oportuno endurecer las condiciones de trabajo". Señorías, aquí estamos previo, antes de trabajar, antes de que ese funcionario interino empiece a trabajar, es a lo que se refiere el apartado tres del artículo 6, antes, antes de empezar a trabajar, y, por tanto, el carácter coyuntural de las necesidades a satisfacer por el personal interino, que

vienen caracterizadas por las notas de urgencia y necesidad inaplazable, exigen el establecimiento de este período de prueba en un intento de conseguir que la cobertura de dichas necesidades sea real y operativa. Entendemos, por tanto, que el período de prueba del personal interino viene íntimamente ligado a la propia naturaleza de su relación de empleo con la Administración. Pero es que además el personal que haya prestado ya servicios a la Administración está exento de este período de prueba.

Por tanto, señorías, vamos a rechazar la enmienda.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor diputado.

Turno de réplica, señor Navarro Gavilán.

SR. NAVARRO GAVILÁN:

Gracias, señor presidente.

Vamos a ver, en primer lugar, yo creo que habría que, quizá, recordar, recordar qué es, qué significa ser personal interino, qué supone ser personal interino y qué plazas, según la ley, puede ocupar el personal interino.

Señor diputado, el personal interino ocupa plazas que, por cualquier razón, están vacantes y son plazas de carácter funcional y las ocupa provisionalmente; eso es el personal interino. El hecho de que usted no entienda por qué nosotros pretendemos quitar esa salvaguarda del plazo de período de prueba, quizá está en relación con otra enmienda que ustedes también han hecho, y nosotros también hemos intentado solventar a través de otra enmienda y que ahora posteriormente veremos, donde no se dan ni se plantean las salvaguardas necesarias para la remoción del personal de la Administración regional, del personal laboral y mucho menos del personal interino.

Creemos que la propia naturaleza de la plaza que va a ocupar, la transitoriedad de esa ocupación en la dedicación del personal interino, hace innecesario ese período de prueba, ese período de seis meses. Pudiera darse el caso que una persona que sea personal interino que ocupe una plaza de funcionario, antes de que acabara el plazo de período de pruebas ya dejara esa plaza en la que está, que ha venido ocupando durante 3, 4 ó 5 meses.

Ésa es un poco la razón básica de que nosotros nos oponemos a esto, aparte de las razones que ahora daremos o dará el portavoz de Izquierda Unida, si le toca defenderla a él, la enmienda que se refiere a la seguridad jurídica que se queda yo creo que bastante en mantillas en otro artículo que posteriormente veremos.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor diputado.

Señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Este grupo parlamentario no solamente entiende, conoce y sabe perfectamente, porque además se ha expresado en la justificación para rechazar la enmienda, qué es el personal interino y en qué condiciones y de qué manera viene a prestar servicios a la Administración pública. Pero precisamente por los argumentos que dimos con anterioridad, ese carácter de interinidad, pues lógicamente la Administración entendemos que debe de asegurarse de que mediante ese período de prueba se va a cumplir con el requisito mínimo de exigencia. Y no es cuestión de endurecer las condiciones de trabajo, vuelvo a repetir; las condiciones de trabajo son cuando ya se empieza a trabajar. Aquí lo que la Administración se está garantizando es de que esa persona que ha accedido en interinaje a desempeñar esa plaza de funcionario que está vacante, pues que tenga las condiciones mínimas necesarias para prestar el servicio en las mejores condiciones.

Entonces, señorías, creo que los argumentos son suficientes para rechazar la enmienda.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Procedemos a votar la enmienda 11.759. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Enmienda 11.760, que va a defender don Joaquín Dólera López. Tiene la palabra el señor diputado.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

El Gobierno del Partido Popular, haciendo buena su trayectoria de romper la cuerda por el lado más flojo, ha decidido arremeter contra los interinos en la Administración regional porque son la parte más débil, son la parte más insegura en lo que se refiere a la relación laboral, una relación laboral que no es estable, que es inestable por propia naturaleza y por propia definición.

Hasta ahora la Ley de la Función Pública contemplaba dos cauces de cese de los interinos: una objetiva, cuando se cubre el puesto por un titular de la plaza, por un funcionario; o por desaparición de la urgencia o la necesidad que determinó su nombramiento. Esta segunda es una causa, pues mucho más subjetiva, pero en fin, en todo caso, hay que justificarla.

El Partido Popular introduce tres nuevas causas de cese de los funcionarios interinos subjetivas, arbitrarias, que van a colocar a los funcionarios interinos a merced de lo que diga el Partido Popular, despreciando lo que hablaba en la oposición y lo que hablaba en su programa electoral de la objetividad, la profesionalidad y la segu-

ridad de la Función Pública.

Mire usted, las tres causas son: "supresión del puesto de trabajo para el que fue nombrado", suprime una plaza y se cargan a un interino. Hasta ahora era urgente y necesaria, pero ahora la suprimen de golpe. No nos explicamos por qué, una cosa es que desaparezca la urgencia y necesidad y otra cosa es que se suprima un puesto de trabajo. Pero, en fin, a veces se dará la aberración de que se suprimirán puestos de trabajo para cargarse al interino que lo ocupa. Es decir, no se irá al objetivo, sino que se irá a lo subjetivo.

En segundo lugar, esto ya es genial, "por causas sobrevenidas derivadas de una alteración sustancial en el contenido del puesto de trabajo o una falta de capacidad para su desempeño, manifestada por rendimiento insuficiente". Vamos a ver, en una Administración regional en la que se está construyendo la casa por el tejado, en la que se ha hecho una reforma de la Función Pública sin tener en cuenta, primero, las cargas de trabajo que tienen cada uno de los departamentos y de los puestos funcionariales, porque, según el señor consejero, eso se hace después; según toda la doctrina, según los sindicatos y según los entendidos en este asunto, difícilmente se puede definir una plantilla si no se ha estructurado las cargas de trabajo. Puede ocurrir que en un sitio esté sobredimensionado o que un puesto de trabajo tenga unas características que no son las del desempeño. Pero no, una Administración regional que no tiene sistemas objetivos de valoración del rendimiento va a expulsar de su seno a funcionarios interinos por bajo rendimiento. Esto supone quedar a merced del jefe de turno.

Desde luego, los funcionarios que tengan el carné del Partido Popular, los funcionarios que sean sumisos a sus jefes, los interinos que firmen informes como el de Lo Poyo, evidentemente van a ser funcionarios interinos que van a estar muchos años en la Administración regional. Ahora bien, aquellos funcionarios que quieran desempeñar sus funciones con objetividad, que quieran desempeñar sus funciones sin sumisión a las directrices que el Partido Popular en cada uno de los momentos plantee, evidentemente, van a durar muy poco tiempo en la Administración. Los funcionarios que se nieguen a firmar informes de recalificaciones, informes de contrataciones de obras que no estén muy claros o los funcionarios que se destaquen en actividad política en alguna otra formación política, están en riesgo, con esta redacción que se da a la ley, de ser despedidos y además ser despedidos sin los rigores y las garantías que tiene un procedimiento reglamentario, el procedimiento de expulsión de un funcionario de la Administración; esto puede ser, incluso, ilegal y así lo manifiestan los sindicatos. Si alguien tiene bajo rendimiento, esto es un motivo de despido disciplinario o de separación en este caso disciplinaria y hay un procedimiento en el que hay un instructor, en el que hay un expediente contradictorio

donde opinan ambas partes, en el que se proponen pruebas, en el que también se oye a la Junta de Personal. Pero no, estos señores suprimen todo el procedimiento y todas las garantías para que la dedocracia, la vía digital, funcione diciendo: usted a la calle, porque usted ya no me sirve o porque su plaza ha sufrido una alteración de contenido. Ya me dirán ustedes cómo van a medir la alteración de contenidos de una plaza cuando las cargas de trabajo de esta Administración regional todavía no se conocen. Miren ustedes, esto no se justifica de ninguna de las maneras.

Y luego, "por revocación del nombramiento durante el período de pruebas", ésta es la tercera causa. Es decir, los interinos que tenían dos causas de cese, ya tienen cinco. En esta última me remito a la exposición de Alfonso Navarro, que yo creo que ha sido ilustrativa en ese sentido.

Ésta, más que la Ley de Acompañamiento en su capítulo III, es la ley antiinterinos, es la ley antisindicatos, es la ley antipersonal del Servicio Murciano de Salud y, en definitiva, la ley antiprofesionalidad, objetividad y eficacia en la Función Pública. Contribuyan ustedes a mejorarla suprimiendo este artículo que es uno de los más graves y sangrantes que tiene la Ley de Acompañamiento.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor diputado.
Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Nosotros, desde luego, sí consideramos que es arremeter contra los interinos la cantidad de afirmaciones y de, a nuestro entender, si queremos ponerle comillas, disparates que acaba de decir el portavoz de Izquierda Unida en su argumentación para defender su enmienda.

Desde luego, si mínimamente algo de lo que ha dicho fuera así, pues, señorías, estaría describiendo una Administración regional corrupta, una Administración regional donde los funcionarios se van a prestar a todo, estaría atentando contra la dignidad de los funcionarios de la Administración regional, a los cuales tanto desde el grupo parlamentario regional como desde el Gobierno regional se les tiene un enorme respeto.

Si todo lo que usted ha dicho, los funcionarios de esta Comunidad Autónoma se prestasen mínimamente a lo que usted ha afirmado, desde luego yo sería el primero en poner de mi parte todo lo necesario para modificar eso. Pero como es justo lo contrario, como los funcionarios de esta Administración regional no sólo no se

prestan a esos tejemanejes que usted induce a pensar que pueda haber, sino que además son grandes profesionales que desarrollan sus tareas, como se ha demostrado precisamente donde funcionarios que antes, lógicamente, elaboraron sus informes técnicos para un Gobierno de signo distinto al que ahora ejercita como tal, pues eso es la profesionalidad, eso es una Administración cada vez más profesional, más en pro del ciudadano que usa esos servicios y mucho menos politizada, que es lo que pretendía y lo que pretende y lo que hace el propio Gobierno regional. Y ése es un discurso que usted ha hecho fuera de lo que es el contenido estricto de la enmienda, pero es que eso es habitual.

Podemos debatir cualquier cosa con la justificación de una enmienda, pero si aquí nos ceñimos al asunto de los interinos, señorías, nosotros consideramos que precisamente la naturaleza de la relación laboral del personal interino es de por sí inestable, ya que se orienta a la satisfacción, efectivamente, de las necesidades coyunturales de la Administración. Por ello, las nuevas causas cuya introducción se propone lo que pretenden es garantizar una cobertura efectiva y operativa de dichas necesidades. Ninguna de las causas puede ser tachada de arbitraria ni de crear inseguridad jurídica, ya que, aparte del principio general de motivación de los actos administrativos, debe tenerse en cuenta que cualquiera de las nuevas causas habrá de someterse a un procedimiento predeterminado en el que podrá detectarse y denunciarse en su caso cualquier eventual arbitrariedad, si es que se produjera. Y, señorías, aquí lo que se está haciendo no es ni más ni menos que equiparar al interino a los casos en que un funcionario puede ser apartado de un puesto obtenido por concurso (artículo 52.4 de la Ley 3/86), un interino puede ver revocado su nombramiento como un funcionario que ha obtenido un puesto por concurso.

Por tanto, señorías, yo quiero recalcar que no hay arbitrariedad ni posibilidad de arbitrariedad ninguna, que la Administración regional es cada día, afortunadamente, mucho más profesional, y que las afirmaciones o lo que se ha pretendido inducir por parte del portavoz de Izquierda Unida no se corresponde en absoluto con la realidad. Pero es más, incluso preocupados desde el grupo parlamentario Popular por no dejar ningún cabo suelto para garantizar cien por cien que eso es así, el grupo parlamentario Popular ha presentado una enmienda que debatiremos a continuación, pero desde luego va a rechazar ésta que debatimos.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor diputado.
Turno de réplica, señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, yo no he insinuado, he afirmado y

sigo afirmando: se están poniendo las bases con esta Ley de Acompañamiento y con este artículo para generar una Administración corrupta, para generar una Administración partidista, para generar una Administración en la que el servicio a los ciudadanos se sustituya por el servicio sumiso al jefe de turno.

Yo no he ofendido a la dignidad de los funcionarios en este sentido, el que está ofendiendo la dignidad de los funcionarios es el grupo parlamentario Popular y el Partido Popular y el Gobierno popular cuando intenta meterles tres nuevas causas, no justificadas, de despido que no tienen nada que ver con las de los funcionarios de la Administración. Si al funcionario de la Administración titular hay que removerlo de su puesto, hay que hacerlo con un expediente disciplinario y con unas garantías tremendas, hasta el punto de que me parece que en la Región de Murcia hasta la fecha se llevan removidos tres funcionarios, y miren ustedes que hay funcionarios en todos los órdenes de la Administración. Aquí van a caer los interinos, pero, vamos, como chinches, van a caer los interinos uno detrás de otro, y eso es muy grave y nosotros tenemos que ponerlo de manifiesto.

Y luego, yo estoy de acuerdo en que los interinos tienen que servir a las funciones coyunturales de la Administración, pero no a las funciones coyunturales del partido que gobierna en este momento sino de la Administración.

Y, por último, quiero recordarle que el informe jurídico de Lo Poyo, después de negarse a firmarlo los funcionarios, lo firmó precisamente un funcionario interino.

Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Turno de dúplica, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

A mí ahora ya me parecen especialmente graves las afirmaciones que acaba de hacer el señor Dólera. Me parece especialmente grave que el señor Dólera presuma que puede haber funcionarios corruptos, funcionarios que se dejan avasallar por sus jefes inmediatos, bien sean de índole jerárquico, orgánico, funcional, o bien político. Si conoce algún caso, el señor Dólera no tiene excusa para no ir a los tribunales de justicia. Pero me parece absolutamente gratuito, infundado y sin ningún soporte de ningún tipo el que pueda hacer ese tipo de afirmaciones amparándose en una enmienda que pretende suprimir las causas de remoción de un funcionario interino, precisamente ya contempladas en el propio artículo 52 de la Ley regional de la Función Pública, en

similitud y comparación con funcionarios que obtienen mediante concurso su puesto de trabajo.

Por tanto, señorías, yo no quisiera abundar en un tema que me parece que puede herir la sensibilidad y el buen hacer de los funcionarios de la Comunidad Autónoma, que yo estoy absolutamente convencido de que en ningún caso se dejan ni presionar ni manejar ni tergiversar informes técnicos de cualquier índole, y por tanto desde este grupo parlamentario lo que hacemos y haremos será propiciar una Administración pública cada vez más profesionalizada con el apoyo, amparo, promoción y cualquiera otra de las medidas que en beneficio de ese colectivo de funcionarios de nuestra Comunidad Autónoma lleve a cabo el propio Gobierno regional o traiga a esta Cámara en materia de Función Pública.

Gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Debatida ampliamente la enmienda, pasamos a la votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Enmienda número 12.455, que va a defenderla José Anselmo Luengo Pérez.

SR. LUENGO PÉREZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Esta enmienda es una enmienda de modificación al artículo 6, apartado 4. Aunque no está en relación directa con parte de las cuestiones que se han suscitado en la enmienda anterior, pero, como dije en mis argumentaciones anteriores, lo que pretende esta enmienda es no dejar absolutamente ningún resquicio de discrecionalidad, ningún resquicio de arbitrariedad, como se argumentó en las enmiendas anteriores.

La enmienda añade al artículo 6, apartado 4, en la letra d): "... y oída la junta de personal correspondiente". Es decir, se añade otra garantía más para que, sin duda, el personal interino tenga la tranquilidad de que tiene sus derechos absolutamente garantizados en el desempeño de sus funciones.

Gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señor Navarro Gavilán, turno en contra.

SR. NAVARRO GAVILÁN:

Muchas gracias, señor presidente.

Bueno, aquí encontramos la justificación a la que yo

me refería en la defensa de la enmienda anterior, de por qué fijar un período de prueba para funcionarios interinos, para los interinos. Si no se fija un período de prueba, no se puede después hacer un artículo que diga que se puede revocar el nombramiento durante el período de prueba, ésa era la razón a la que yo me refería.

Creemos que la introducción de la coletilla "y oída la junta de personal correspondiente" lo que pretende, no estando ausente de importancia de esa coletilla, es darle tintes de verosimilitud y salvaguardar la enmienda.

El artículo, desde nuestro punto de vista, por las circunstancias que se han debatido anteriormente, nos parece un auténtico disparate en cuanto a que alude a la seguridad jurídica del personal interino de la Administración regional.

Se ha hecho una alusión anteriormente a que tiene las mismas posibilidades de defensa y de controversia el personal interino que el funcionario. No es cierto, señor diputado, el personal funcionario está regulado precisa y concretamente cómo puede producirse el expediente de remoción, el expediente contradictorio y las capacidades que tiene el propio funcionario de la Administración para llevar a cabo ese procedimiento; el personal interino no, no aparece regulado eso. Y ustedes, que tenían la oportunidad de plantearlo, no lo plantean, no definen en este apartado, por ejemplo, cómo se constituye, cómo se determina la falta de capacidad para su desempeño, quién determina la falta de capacidad para desempeñar un puesto determinado, en qué se basa esa falta de capacidad. No aparece por ningún lado, simplemente habla de falta de capacidad, rendimiento insuficiente (tampoco aparece cómo se procede a definir y a determinar el rendimiento insuficiente) y después aparece la previa audiencia del interesado, muy bien, lo oyen, no está mal, hasta a los que van a condenar a muerte se les pide un último deseo, se les oye, y una vez que se ha oído, se oye también a la junta de personal, no está mal, no sabemos si es con casete o directamente como se oye a la junta de personal, y después deciden, sin saber, a partir de esta ley, quién es quien decide esa situación del personal interino.

Eso crea inseguridad, eso crea una circunstancia administrativa que puede producir distorsiones en los procesos administrativos y en la producción del trabajo en la Administración regional, puede producir muchas distorsiones.

Creemos sinceramente que el introducir esto aquí es darle un poco de verosimilitud a la pantomima que supone este artículo y que nosotros, desde luego, no le vamos a dar la oportunidad de que diga que nos hemos opuesto a que se oiga la junta de personal. Creo que coincidimos con el grupo de Izquierda Unida, nos vamos a abstener en su enmienda, pero abstenernos con estas precisiones: esto no solventa los problemas de inseguri-

dad en los que se encuentra el personal interino a partir de la aprobación, cuando se produzca, de este artículo de la Ley de Acompañamiento.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.
Señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Nosotros no compartimos los argumentos que se están dando en esta materia por parte de los grupos de la oposición. Precisamente esta enmienda viene a incluir una garantía más, por si fueran pocas las propias que el Derecho administrativo establece. Yo vuelvo a reiterar que los casos de un funcionario que puede ser apartado de un puesto obtenido por concurso, y recalco lo de funcionario que ha obtenido un puesto por concurso, y tiene unas causas de remoción de ese puesto de trabajo, y, señorías, estamos hablando de un funcionario interino que no deberá de tener menos derechos que un funcionario que ha obtenido un puesto por concurso pero tampoco más y, por tanto, puesto que las garantías están perfectamente determinadas, que precisamente en la ley no se va a explicitar extensamente, porque ya hay desarrollos normativos, lo que es un procedimiento administrativo, un procedimiento sancionador, un procedimiento de remoción del propio puesto de trabajo, con todas las garantías. Señorías, estamos hablando de unos recursos contenciosos, un desarrollo del propio Derecho administrativo que en cualquier caso siempre obra en beneficio del que puede verse o considerarse afectado por una resolución administrativa que vaya en contra de sus derechos, pero esta enmienda lo que añade es un elemento más, y es el elemento de "y oída la junta de personal correspondiente", además, también.

Por tanto, creemos que esta adición, de alguna manera, contribuye a dar más tranquilidad al funcionario interino en cuanto a estas causas de remoción.

Gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Señor Navarro Gavilán.

SR. NAVARRO GAVILÁN:

Muchas gracias, señor presidente.

Insistimos en los argumentos, parece que no nos explicamos lo suficientemente bien, pero habíamos planteado anteriormente que un funcionario de carrera tiene definido en la Ley de la Función Pública regional,

y no reglamentariamente sino a través de la legislación, de la ley, todo el procedimiento por el cual se puede remover de su plaza de funcionario, todo el procedimiento viene en la Ley de la Función Pública regional.

Insistimos, en lo que concierne a un interino eso no aparece en ningún lado, y asimilar los dos procedimientos no sabemos en base a qué. Si se va a desarrollar reglamentariamente me parece que no va a poder ser; y si no se puede desarrollar reglamentariamente, en esta ley no aparece cómo se define todo el procedimiento, con lo cual queda al albur, a tenor de esta ley, de la decisión coyuntural o específica del político que en ese momento le toque juzgar o le toque definir ese asunto.

Señor diputado, yo creo que lo he precisado con más concreción. Pero, en cualquier caso, no sé si se me habrá entendido.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Debatida ampliamente la enmienda, pasamos a la votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda, pues, aprobada con seis votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones.

Pasamos a debatir la enmienda 11761, que para la defensa de la misma tiene la palabra el portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes, señor Joaquín Dólera López.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Agrupamos la 11761 y la 11762, puesto que tratan de la misma materia.

Ha sido una constante hasta ahora y una aspiración el tener una única mesa de negociación y el tener una única autoridad de referencia en lo que se refiere a Función Pública, para precisamente poder cumplir los criterios de homogeneización, y no de proliferación, de categorías, retribuciones, derechos y situaciones jurídicas de los empleados y empleadas públicas de la Administración regional.

Con la enmienda que de nuevo se cuela de rondón a la ley de reforma de la Función Pública por parte del Gobierno del Partido Popular, lo que se pretende es atribuir determinadas competencias a las consejerías de Sanidad y de Educación, por una parte, y a determinadas direcciones generales, por otra, rompiendo de ese modo la unidad en lo que se refiere a la negociación, dispersando al personal y haciendo valer aquello del "divide y vencerás".

Contra esto, evidentemente, se han alzado los afectados, que son los empleados públicos, a través de sus sindicatos más representativos. Y como nosotros

creemos que funcionalmente para la Administración es conveniente unificar en la Consejería de Presidencia, que es la que tiene la Dirección General de la Función Pública, y por otra parte en una única mesa de negociación para evitar situaciones y agravios y discriminaciones, tanto en lo que se refiere al trabajo como en lo que se refiere a las condiciones retributivas y sociales, es por lo que pretendemos la supresión del artículo 6.5 y del artículo 6.6, tal y como se plantea en la Ley de Acompañamiento.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Desde el grupo parlamentario Popular nos vamos a oponer a estas dos enmiendas por las siguientes razones:

Con respecto a la pretensión de suprimir el apartado cinco, del artículo 6, la enmienda 11761, nosotros consideramos que la finalidad del proyecto es la de establecer una gestión descentralizada de un personal con un régimen jurídico específico y con unas condiciones de trabajo igualmente específicas. Por ello no parece oportuno intentar homogeneizar lo que es absolutamente heterogéneo, a costa de los intereses generales, manifestados en la adecuada prestación de unos servicios públicos tan esenciales como los de educación y sanidad.

Con respecto a la 11762, nosotros entendemos que, justo al contrario de lo señalado en la enmienda, no hay ruptura de homogeneidad, ni se dificulta la capacidad negociadora, sino que se producirá una clara mejora en ambos aspectos, al ser la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios el centro directivo que realiza la gestión de aquellas materias que han de ser objeto de negociación. Y, por lo tanto, tiene una mayor cercanía a las cuestiones a negociar.

No hay que olvidar, por otra parte, las ventajas que se derivan de la desconcentración propuesta, tales como una mayor agilidad en la gestión y la posibilidad para los interesados de interponer recursos en vía administrativa en numerosos asuntos que hoy habrían de someterse a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Por todas estas razones, vamos a rechazar las dos enmiendas.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente.

Ya muy brevemente. Yo creo que ni usted mismo se cree los argumentos que acaba de dar. Me va usted a decir que va a ser lo mismo unificar en la Consejería de Presidencia, como hasta ahora estaba, lo que se refiere a la negociación de los empleados públicos y en una única mesa, que diversificar consejerías, con tratamientos distintos, con situaciones diversas, con agravios comparativos del resto del personal, e introducir más burocracia con la figura de la desconcentración, en la cual la última palabra al final va a tener que ser del consejero de turno?

Es decir, llegamos por vía de recursos a lo que tenía que ser la vía directa. Están ustedes poniendo trabas para la negociación de los funcionarios, están intentando fragmentar, fraccionar, debilitar a los sindicatos y, en definitiva, remover todo tipo de obstáculos que les impida a ustedes el trabajar con la arbitrariedad que están intentando imponer, en lo que se refiere a Función Pública y a la Administración.

Mire usted, todas estas propuestas distan mucho de la objetividad, de la profesionalidad, de la capacidad negociadora que ustedes anteayer prometieron y que hoy sufren amnesia con respecto a ello.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Yo creo que tenemos especialmente conceptos absolutamente distintos. La idea de homogeneizar que tiene el señor Dólera desde luego no se comparte ni desde los principios ni los postulados del Partido Popular que nos sentó aquí a este grupo parlamentario, y por lo tanto no compartimos en este caso ni el espíritu ni la letra.

Efectivamente, nosotros consideramos que hay situaciones que merecen un tratamiento distinto y que no son las mismas, las condiciones ni los servicios públicos ni la manera de prestarlos, ni incluso, cuando se produzca la transferencia, el estatuto, en cuanto al personal proveniente de Insalud, que en los demás casos de los propios funcionarios de la propia Administración regional.

Y, por tanto, nosotros entendemos que en el caso de los funcionarios, personal transferido por el Insalud, donde se va a dar la representatividad real, es decir, se va a garantizar que esa verdadera representatividad, repre-

sentación del personal, tenga su foro adecuado y no se mezclen debates distintos de materias que se pueden conocer más o menos.

Por tanto, señor Dólera, nosotros consideramos que es mucho más acertada esta gestión descentralizada, que no va a ir en contra de derechos de ningún tipo, y que, al contrario, se garantiza y serán más operativas precisamente esas relaciones personal-Administración.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Vamos a votar las dos enmiendas agrupadas, la 11761 y la 11762. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan, pues, rechazadas ambas enmiendas con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Debatimos la enmienda 11763, formulada por el señor Alfonso Navarro Gavilán. Para la defensa de la misma, tiene la palabra.

SR. NAVARRO GAVILÁN:

Gracias, señor presidente.

Pretendemos en esta enmienda suprimir la modificación que se hace, en la Ley regional de la Función Pública, del artículo referido a la configuración del Consejo Regional de la Función Pública.

Yo no sé si pensará el grupo proponente de la Ley de Acompañamiento que de veintiséis miembros posibles de un Consejo Regional de la Función Pública, si la Administración regional tiene dieciocho y las representaciones sindicales tienen ocho, no es suficiente mayoría para tener que introducir la salvaguarda, que aparece en esta modificación, de "otros miembros" que decidirá el consejero, de personas relacionadas con trabajos relacionados a su vez con la Función Pública regional.

Me da la impresión de que hay una excesiva cautela por parte del Gobierno regional en salvaguardar una mayoría que de por sí está lo suficientemente salvaguardada, en función de la amplitud que aparece en la ley. Nosotros creemos que es ocioso o es ociosa la aparición del término "otros miembros" y lo que lleva consigo, y que con la configuración inicial que aparecía en el texto de la ley, pues es suficiente y es eficaz.

Otra cosa quizá hubiera sido que hubiesen aparecido otros componentes definidos y especificados, a propuesta quizá del Gobierno en este caso, no con nombres y apellidos sino con funciones determinadas que nos indicaran que tienen relación con la Administración Pública regional, incluso que no perteneciesen a la propia Administración Pública regional.

Ese ejercicio no se ha hecho, hubiera sido un ejercicio baldío llamado al fracaso, como están llamadas

todas las enmiendas que estamos planteando, algunas de ellas con suficiente rigor o muchas de ellas con suficiente rigor, y las que tienen quizás un rigor más limitado tienen una virtualidad importante, en función de la idoneidad y de la adecuación al momento, y digo que podíamos haberlo planteado pero no lo hemos hecho, esperando que el Gobierno, que es el que al final decide la aprobación o no, perdón, el grupo parlamentario, que es el que al final decide la aprobación o no de las enmiendas, pues tuviera esa perspicacia y lo introdujese así.

En cualquier caso, insisto, "otros miembros", a discreción y de forma totalmente digital por parte del consejero que en ese momento le toque esa labor, pues no parece que es algo que hay que suprimir y dejar la configuración del Consejo Regional de la Función Pública tal como aparece en el texto inicial, en el texto de la ley que es vigente actualmente.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor diputado.
Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

El grupo parlamentario Popular está en contra de esta enmienda porque precisamente la finalidad del artículo enmendado en el proyecto de ley es la de posibilitar, adecuar la composición del Consejo Regional de la Función Pública a los cambios organizativos en la Administración regional, evitando que la composición del Consejo se vea pronto desfasada en el tiempo, dejando fuera del mismo a cargos con competencias especialmente relacionados con la Función Pública. Sería, a nuestro entender, absurdo.

Y puesto que el mismo argumento que ha dado el portavoz del grupo parlamentario Socialista nos sirve para reafirmarnos en la conveniencia del texto del proyecto de ley. Si la Administración regional tiene ampliamente garantizada la mayoría, pues dónde está la reticencia, dónde puede estar la reticencia para que se incorpore alguna persona que tenga competencia en materia de personal, en materia de Función Pública.

Por tanto, yo creo que esa reticencia debe de desaparecer en beneficio de que la composición precisamente del Consejo Regional de la Función Pública se adecue en cada momento a esa distribución de competencias en la misma organización de la Administración regional.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.
Señor Navarro.

SR. NAVARRO GAVILÁN:

Señor presidente:

Más fácil hubiera sido no definir los cargos orgánicos en la ley y haber dicho en un sólo artículo: "serán nombrados -tantos miembros- a propuesta del consejero de Presidencia o del presidente de la Comunidad Autónoma, más ocho miembros representantes de las organizaciones sindicales". Así nos hubiéramos evitado ningún tipo de problemas y hubiera quedado su argumento totalmente consistente y bien planteado.

Nosotros pensamos que si aparecen nombres específicos de órganos directivos específicos, pues el argumento que usted, señor diputado, nos plantea, la posibilidad de que cambie el nombre el consejero, y en función de ese cambio del nombre del órgano directivo, o del director general de la Función Pública, o de cualquier otro órgano que aparezca ahí, hacer la salvaguarda de esta coletilla, nos da la impresión que es poco consistente el argumento.

Más bien nos inclinamos a pensar que puede plantearse esa coletilla como una posibilidad para introducir personas que, dado lo genérico de la definición, tengan una ubicación real ahí y que hubiera sido muy difícil, con otra estructuración del artículo, darle cobertura en ese Consejo Regional de la Función Pública.

Si la intención hubiera sido dar cobertura a personas no pertenecientes a la Administración, seguro que en su perspicacia el Gobierno regional, el grupo parlamentario, lo hubiera especificado así.

No nos convence en absoluto el planteamiento de réplica del señor diputado, creemos e insistimos en nuestro argumento, y me imagino que va a correr la misma suerte que las demás enmiendas ésta que planteamos.

Gracias, señor presidente.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.
Señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

La enmienda, efectivamente, nuestra pretensión es rechazarla, pero no por ello dejamos de dar argumentos en todas y cada una de las intervenciones, de las réplicas y todo el debate que estamos llevando esta mañana en esta Comisión.

Señorías, creo que no sería correcto el que no se pudieran incorporar por rigideces al Consejo Regional de la Función Pública personas que tuvieran competencia en materia de personal. Pensemos, por ejemplo, en las transferencias de Insalud, en las transferencias de educa-

ción; efectivamente, se tendrán que incorporar, precisamente posibilitado por este apartado ocho, del artículo 6, personas con competencia expresa en estas materias.

Por tanto, el Consejo va a ganar en operatividad y en relación directa con quien tiene la competencia, y no a través de un tercero. Creo que esto mejorará, por supuesto, esas relaciones y ese conocimiento de la materia de Función Pública que tiene el Consejo.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señorías.

Votamos la enmienda 11763. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda, pues, rechazada con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Enmienda 11.764, que va a ser defendida por el señor Dólera. Tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, a partir de este momento, y salvo excepciones, voy a procurar hacer un solo turno de palabra, al menos en Comisión.

En lo que se refiere a esta enmienda, acabamos de aprobar un decreto de estructuras, y haciendo un acto de fe imaginamos que el decreto de estructuras que habrá hecho el Gobierno reflejará aquellas necesidades que tiene, en lo que se refiere a puestos de trabajo, la Administración, que ninguno de los puestos de trabajo que existen en la estructura serán innecesarios y, por tanto, habrá que dotarlos presupuestariamente. Y como la estructura es lo objetivo, nosotros lo que queremos es garantizar que los puestos de trabajo de la estructura estén todos dotados presupuestariamente, y por eso cuando se plantea qué es lo que debe figurar en la relación de puestos de trabajo no queremos que figuren solamente todos los puestos de trabajo dotados presupuestariamente en cómputo anual, sino que queremos que todos los puestos de la estructura se doten presupuestariamente en cómputo anual. Ello generará empleo, por una parte (y después mi compañero Navarro defenderá el siguiente planteamiento), y además ayudará a la eficacia de esa Administración regional y ayudará, evidentemente, a cumplir los objetivos que con la estructura que ha diseñado este mismo Consejo de Gobierno, a través de los decretos de estructura, se puedan cumplir de forma plena y de forma satisfactoria.

Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Nosotros estamos de acuerdo en algunas de las consideraciones que ha hecho el señor Dólera, y efectivamente los decretos de estructura establecen unidades administrativas de rango igual o superior a jefe de sección, a fin de que la Administración dé cumplimiento a los fines que tiene atribuidos en cada departamento; eso es artículo 47.2 de la Ley 1/1988, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración.

Las relaciones de puesto de trabajo son el instrumento técnico que contiene los puestos de trabajo dotados presupuestariamente y en cómputo anual de cada departamento; artículo 18.1 de la Ley 3/86, de 19 de marzo, de la Función Pública. Por ello, no es posible legalmente incluir en la relación de puestos de trabajo unidades administrativas que no tienen consignación presupuestaria.

Por tanto, señorías, vamos a rechazar la enmienda.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Vamos a votar la 11764. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Enmienda 11765. Para la defensa de la misma, tiene la palabra el señor Navarro Gavilán.

SR. NAVARRO GAVILÁN:

Gracias, señor presidente.

El texto de la Ley de Acompañamiento en lo concerniente a esta enmienda suprime la obligatoriedad de publicar la oferta de empleo público en los primeros tres meses del año y tras la publicación de la Ley de Presupuestos, tal como aparecía en la Ley regional de la Función Pública.

Nosotros lo que planteamos aquí es la supresión del artículo 6.11 para salvaguardar la publicación en los tres primeros meses del año de la oferta pública. Creemos que es necesaria porque de todas formas, y por eso estaba y aparecía, el que aparezca publicada la oferta pública de empleo en los tres primeros meses del año supone un proceso de garantía, un proceso de previsión y un proceso de claridad que es necesario y por eso, insisto, aparecía en la Administración pública regional. Y no creemos que deba suprimirse ese plazo de publicación porque se deja, quizá excesivamente, a la decisión del Gobierno y a la decisión configurada no sabemos en base a qué razones la publicación o no de forma indefinida de esa oferta pública de empleo.

Nada más, señor presidente.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Nosotros vamos a rechazar la enmienda del grupo Socialista, bueno, conjunta, grupo parlamentario Socialista y grupo parlamentario de Izquierda Unida, porque la supresión del plazo de publicación de la oferta de empleo público viene claramente motivado por la experiencia, dado que a menudo y debido a circunstancias de diversa índole (unas veces ha sido de índole política, otras administrativa, otras presupuestaria) se ha incumplido de forma sistemática la obligación que imponía el precepto.

¿Qué sentido tiene entonces mantener esta obligación, máxime cuando en momentos de austeridad del gasto público no hay oferta de empleo público, como en los últimos dos años? Señorías, nosotros consideramos que los preceptos si se contienen en los textos legales y por las razones que sean, y hasta ahora se ha visto que se incumplían, nosotros consideramos que es más serio que cuando la oferta de empleo público, como recientemente se ha aprobado, se publique en el momento en que se produzca la aprobación sin sujeción a ese plazo reiterada y sistemáticamente incumplido. Creemos que es más acertado el suprimir esto.

Gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Votamos la enmienda 11765. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda, pues, rechazada con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Señorías, agotado el orden del día por hoy, se levanta la sesión.

Señorías, muy buenos días.

Continuamos con el trabajo de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, referente al debate de las enmiendas del Proyecto de ley número 25, de medidas fiscales, presupuestarias y administrativas.

Como recordarán sus señorías, la última enmienda votada fue la 11765. Por lo tanto, comenzamos con el debate de la enmienda 11766, formulada por Fulgencio Puche Oliva y Joaquín Dólera López, y que va a ser defendida por don Cayetano Jaime Moltó.

Tiene la palabra el señor diputado.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente.

Como bien decía, se trata de una enmienda conjunta del grupo Socialista y de Izquierda Unida, que lo que pretende es suprimir en el artículo 6 el apartado 13.

La justificación para suprimir este punto es que lo que pretendemos ambos grupos parlamentarios es favorecer la promoción interna del funcionariado en la Región de Murcia, evitando las presiones que se manifiestan en ese apartado del artículo, que intenta vincular de algún modo la promoción a la misma actividad funcional. El grupo parlamentario Popular y el Partido Popular decía en su programa electoral y vendió a los cuatro vientos la intención de promover la carrera profesional de los empleados públicos y estimular la promoción del funcionariado. Pues vemos que precisamente en este apartado de este artículo se pretende coartar esa posibilidad de promoción de los empleados públicos. Por ello, los grupos parlamentarios entendemos que es preciso suprimir ese apartado.

Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Señorías, buenos días.

Celebramos hoy el día 3 de diciembre, para la fe cristiana, el santo San Francisco Javier, santo navarro que no cejó a lo largo de toda su vida de intentar y lo consiguió en la mayoría de los casos, predicando el evangelio por aquellas tierras lejanas del sudeste asiático, convencer y convertir a los herejes a la fe cristiana.

No es que diga yo que tenga una similitud grande con los temas que estamos tratando, pero de alguna manera sí tiene el reflejo en lo que es la contraposición de las ideas y el intentar convencer desde un grupo a otro con sus planteamientos, con sus ideas, y en ese empeño e inspirado por ese ejemplo del santo patrón de uno de los municipios más importantes de esta Región, que es San Javier, pues voy a intentar dar las razones suficientes para ver si, fruto de esa predicación, la oposición retira esta enmienda que nosotros consideramos innecesaria.

Efectivamente, el proyecto de ley, señorías, el precepto cuya enmienda se pretende modificar persigue no sólo la facilitación de la promoción profesional, sino también la racionalización de la misma, en un intento de aprovechar los conocimientos y experiencias adquiridas en una determinada área de actividad por el empleado público, cuando a través de la promoción interna acceda a cuerpos y escalas del grupo inmediato superior.

Aceptar la enmienda, señorías, sería olvidar el aspecto racionalizador que inspira el proyecto de ley.

Pero es que además, precisamente, estos contenidos, al contrario de lo que opinaba el portavoz del grupo parlamentario de Izquierda Unida, da cumplimiento a uno de los postulados del Partido Popular en su programa electoral.

Por tanto, se trata, señorías, de que sea una cosa racional, que la promoción interna no puede llevarnos al dislate de, simplemente por cuestión de promoción, llevar a puestos de trabajo total, absoluta y radicalmente diferentes en sus cometidos al que se desempeñaba en el puesto de trabajo de nivel inferior.

Por tanto, considerando que esto es mucho más racional lo que se contiene en el proyecto, nosotros vamos a rechazar la enmienda conjunta de Izquierda Unida y del grupo Socialista.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Para el turno de réplica, tiene la palabra el señor Cayetano Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Sí, muy escuetamente y casi de modo excepcional utilizaremos este turno de réplica, pero convendría decir que hoy en el día de San Francisco Javier, quizás, los empleados públicos se tengan que encomendar a algún santo para poder encontrar alguna válvula de escape a la promoción interna.

Nosotros entendemos que el Partido Popular está encorsetando las posibilidades de promoción pública de los empleados públicos, de los funcionarios de la Región, ligando preferentemente esa posibilidad de promoción a través del propio servicio o actividad que estén desempeñando. Creo que incluso se contradice con los propios hechos del Partido Popular hasta ahora en algunos cambios que ha llevado adelante en la Administración regional para poder sacar adelante determinadas cuestiones que entendían ellos que eran prioritarias para sus intereses, que no para los de la Región de Murcia.

Más allá de esta aplicación práctica de alguna intención del Gobierno o muy particular, nosotros entendemos que se está haciendo un claro perjuicio a los empleados públicos y funcionarios con esta votación manifestada por el grupo parlamentario Popular en contra de esta enmienda, que lo que pretende es precisamente que los empleados públicos puedan ver incentivada su carrera profesional a través de una promoción racional, pero lógicamente abierta en el sentido de que se pueda posibilitar su ascenso y promoción dentro de la carrera pública.

Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Turno de dúplica, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Efectivamente, estoy de acuerdo con el señor Jaime Moltó, pero ampliando lo que ha dicho, es decir, no solamente el santo navarro habrá tenido algo que ver con la inspiración de esta ley, sino estoy seguro que muchos más santos, ángeles y arcángeles habrán inspirado, sin duda, alguno de los apartados a las personas que elaboraron este proyecto de ley.

Pero ciñéndonos al planteamiento de la enmienda, señorías, nosotros creemos, sin duda, que es mucho más racional lo que propone el texto. Pero es más, estamos absolutamente convencidos de que los mismos empleados públicos cuando se plantea un ascenso, una promoción interna en definitiva, estarán mucho más de acuerdo en que esa promoción sea en el sentido del conocimiento que ellos tienen de la actividad que desarrollan en la Administración, que no simplemente por incrementar un par de niveles o por ir hacia otro puesto de trabajo, iniciar de nuevo todos y cada uno de los conocimientos, sería desaprovechar la Administración un potencial de conocimientos y, por otra parte, llevar a esos empleados a un nuevo proceso de toma de conocimientos para desarrollar su actividad.

Creemos que el texto del proyecto es mucho más racional, cumple la promesa electoral de la promoción interna, y, vamos, sirva esto para ratificar nuestra oposición a la enmienda.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Debatida ampliamente la enmienda 11.766, pasamos a la votación de la misma. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda, pues, rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

A continuación debatimos la enmienda 11.767, formulada de manera conjunta por los portavoces del grupo parlamentario Socialista y del de Izquierda Unida-Los Verdes.

Para la defensa, tiene la palabra el señor Navarro Gavilán.

SR. NAVARRO GAVILÁN:

Muchas gracias, señor presidente.

Efectivamente, esta mañana parece que el Espíritu

Santo no se ha posado en la cabeza del señor portavoz del Partido Popular todavía y le ha imbuido la sabiduría necesaria para atender a la conveniencia de nuestras enmiendas.

Si San Francisco Javier pudiera estar aquí hoy y viera la enmienda que estamos debatiendo hoy en este ambiente pseudorreligioso, pues se escandalizaría tremendamente porque esta enmienda es una enmienda que agravia a funcionarios, agravia a no funcionarios y, de alguna forma, pone en evidencia lo que no puede ser y no debe ser concebido como actividad política y como actividad funcional.

Desde nuestro punto de vista, este artículo que queremos enmendar deja mal parados tanto al sector de la Función Pública regional como al sector de la actividad política también regional. Y me explico inmediatamente.

El artículo que nosotros pretendemos modificar, que ya se ha dado en llamar en la Función Pública, en la Administración pública, como "el artículo de la bicoca", pretende que los empleados públicos que desarrollen su actividad durante dos años en el área del ámbito político, al acabar esa actividad en el ámbito político tengan una bicoca de por vida equivalente económicamente al nivel máximo de su grado, del grado que les corresponda del tramo en el que se encuentren insertos, de por vida; por eso ya le llaman ellos "el artículo de la bicoca". Eso, desde nuestro punto de vista, es un error, más que cualquier cosa, un error, porque agravia, por una parte, a los ciudadanos que se dediquen a la política y que no sean funcionarios, que se dediquen a cualquier otra actividad. Agravia, por otra parte, a los políticos, porque se considera actividad política un ejercicio por el cual se debe premiar a cierto sector de la ciudadanía que se dedique a ella. Y, en definitiva, deja, como decía, mal parados, deja en almoneda, tanto a la clase política como a la clase funcional o a los empleados públicos en general.

Por eso, nosotros planteamos aquí con mucha seriedad la supresión de este apartado, de este artículo, prescindiendo de lo que se haga o se deje de hacer en otras comunidades autónomas. Estamos hablando de una cuestión que se debate, se plantea y se quiere llevar a cabo en nuestra Comunidad Autónoma, en la Comunidad Autónoma de Murcia, y creemos que la actividad política es una actividad que no debe premiarse a través de ella a ningún ciudadano que se dedique, es una actividad vocacional a la que se sabe para qué se va y en la que se está voluntariamente.

Ésas son las razones básicas por las que pedimos la supresión, sinceramente, de este artículo que supone un privilegio, desde nuestro punto de vista, poco presentable, impresentable ante la ciudadanía y ante el resto de la clase política.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Yo creo que el santo invocado esta mañana, desde luego, ha estado poco generoso todavía con las mentes de la oposición para abrirlas al diálogo, al debate y a la comprensión.

Pero es que en este caso, señorías, yo creo que el señor Navarro ha tenido mala suerte, digo que ha tenido mala suerte porque le ha tocado defender una enmienda conjunta, que si le hubiera tocado a Izquierda Unida, pues no nos hubiéramos extrañado porque los planteamientos de Izquierda Unida siempre han sido homogéneos en determinados sentidos, siempre han dicho las mismas cosas y, posiblemente, mientras que no gobiernen mantendrán los mismos planteamientos.

Pero, señorías, estamos hablando de una cuestión que puso en marcha la Ley de Presupuestos Generales del Estado en el año 1991. Es decir, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991, en su artículo 33, apartado 2, ya contemplaba el que los funcionarios que habían sido altos cargos tuvieran, no privilegios, sino que no perdiesen su carrera administrativa por ese tiempo que dedicaban a las funciones de altos cargos, y no se trataba de premiar, y nosotros esto que hicieron otros gobiernos, nosotros por coherencia en lo que representa la Administración como actividad única, no partida en trocitos en función de quién políticamente dirige esa Administración en cada momento, pues las distintas comunidades autónomas, como ya relaté en el debate de totalidad, pues han ido, a partir del año 91, equiparando a esos funcionarios que han desempeñado altos cargos, equiparándolos a lo que decía el artículo de la Ley de Presupuestos Generales del Estado a que he hecho referencia, pero no con un trato homogéneo, es decir, que aquel artículo lo que equiparaba era el complemento de destino fijado para los directores generales de la Administración del Estado.

A este mismo sistema se acogió Baleares, Cantabria, la Generalitat de Cataluña, Navarra, el País Vasco. Otras, por ejemplo, esa equiparación la hicieron en el complemento de destino fijado para los directores generales de la propia comunidad autónoma. Tal es el caso de Andalucía, que lo llevó a cabo en la Ley de Presupuestos del año 92; Aragón, en el año 92; Extremadura, en el año 92; Castilla-La Mancha, en el año 93.

Otros hicieron la equiparación al nivel de complemento de destino 30, el máximo del grupo A. Tal fue el caso de Madrid, Galicia, Canarias, Castilla y León. Y otros llevaron a la consolidación de grado personal hasta

alcanzar el máximo de su grupo, que efectivamente fue el caso de Asturias, y ése es el caso de nuestra Comunidad Autónoma, no porque se le haya ocurrido a este Gobierno de pronto, pero ateniéndose a los compromisos adquiridos, precisamente por otros gobiernos, precisamente por otra Administración, realmente si de este diputado dependiera el aprobar esto, les puedo asegurar que si este diputado actuara por libre, fuera de su grupo parlamentario y rompiera la disciplina a la que está sometido gustosamente dentro de los planteamientos de su grupo, esta enmienda yo a nivel personal se la aprobaría, pero estaría actuando sectariamente porque una cosa que se hizo en su momento, que se han adaptado ya todas las comunidades autónomas y que solamente queda la Región de Murcia y Valencia, precisamente, pues se va a acometer para no dañar los intereses de los funcionarios que han sido altos cargos, para no dañar esos intereses precisamente vamos a aprobar por coherencia, por responsabilidad, algo que ustedes inventaron y que, sin duda ninguna, tenemos que hacerle frente para lo bueno y para lo malo.

Y en este caso, como actuamos como grupo, como actuamos por coherencia y como actuamos en un sentido en el que todas las comunidades autónomas han ido en la misma dirección, nosotros vamos a rechazar esta enmienda que sentimos que precisamente quien la promovió, quien promovió estas situaciones, ahora cambie radicalmente de planteamientos y haga una enmienda para enmendar algo que hicieron entonces.

Por tanto, señorías, vamos a rechazarla.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Turno de réplica, señor Navarro Gavilán.

SR. NAVARRO GAVILÁN:

Muchas gracias, señor presidente.

"Desde luego hay que oír cosas para estar vivo", dice un refrán, y esta mañana si alguno no estábamos vivos nos ha hecho sentir vivos con su intervención, porque ha espoleado un poco la paciencia de todos los que estamos aquí.

Desde luego el papel que le han asignado a usted esta mañana lo ha defendido como usted suele hacer, creo que en este caso ha perfeccionado su técnica en las inconcreciones y en la falta de rigor en sus manifestaciones.

Vamos a ver, usted, desde mi punto de vista, de esto debiera de informarse un poco más, de esta materia de la Función Pública, de la Administración pública. Cómo se explica usted que desde el año 91 esté aprobada esa ley, que usted dice que es vinculante, y no se haya vinculado

esta Comunidad Autónoma a esa ley durante tantos gobiernos socialistas y tantos años de Gobierno socialista? Simplemente por una voluntad de que eso no había que hacerlo, en esta región no había que hacerlo, y usted habla "para no perjudicar". No señor, si no se perjudica, usted no se conoce la Ley regional de la Función Pública, señor Luengo, y se la voy a explicar yo ahora muy brevemente: un funcionario cuando pasa a ser cargo público pasa a una situación que se llama de "servicios especiales", denominada y definida en la Ley regional de la Función Pública y perfectamente estructurado, y se le garantizan todos sus derechos mientras está en situación de servicios especiales, se le garantiza el nivel administrativo que tiene en ese momento, se le garantiza la plaza o una plaza similar en su configuración a la que deja cuando pasa a ser cargo público; y es más, se le garantiza que si la plaza que deja en origen cuando se va al cargo público adquiere un nivel superior, ese funcionario consolida el nivel superior de la plaza que deja, señor Luengo. Está perfectamente definido, para nada se perjudica el funcionario por adquirir una condición efectiva de dedicación a la política, para nada!

Esto no es una garantía de sus derechos, esto es una dádiva que se le da al funcionario por dedicarse a la actividad política, porque si el funcionario tiene garantizado su nivel administrativo... mire usted, yo estoy en servicios especiales, le pongo un ejemplo, y yo soy nivel 26 del Ayuntamiento de Murcia, y yo cuando vuelva al Ayuntamiento de Murcia seguiré siendo nivel 26, y si mi plaza que he dejado en el Ayuntamiento de Murcia, y que se me reserva, espero!, si se cumple la ley, adquiere el nivel 28, yo consolido estando aquí el nivel 28. No sé si el ejemplo sirve. Y eso pasa con cualquier funcionario de la Administración, luego no hay que perjudicar.

Yo estoy cobrando trienios por el Ayuntamiento de Murcia, porque la Asamblea no paga. Eso le pasa a cualquier funcionario que no cobre trienios en el destino al que se le mande cuando va a servicios especiales.

Entonces no hay ninguna razón para que a un funcionario que está en el nivel 22, por ejemplo, siendo el nivel 30 el máximo de su tramo, por el hecho de dedicarse a la política se le pague de por vida, cuando deja de ser funcionario, lo correspondiente a nivel 30 de complemento de destino. No hay ninguna razón, porque es un agravio para los funcionarios que no se dedican a la política y es una forma de hacer carrera profesional en lo pecuniario dedicándose a la política. Y por eso nosotros en esta Comunidad Autónoma, prescindiendo de lo que hayan hecho otras comunidades autónomas, y veleidades le reconozco que hemos podido tener dentro de nuestro partido en algún momento, no lo hemos hecho, no lo hemos hecho, y hemos tenido oportunidad de hacerlo, y únicamente, y no confundamos, cuando no estaba aprobada la Ley del Presidente, antes de la apro-

bación de la Ley del Presidente, que para ser director general había que ser inequívocamente, imprescindiblemente, funcionario, y que se cobraba por el régimen funcional, se consolidaban los niveles administrativos y se consolidaba ese nivel. Por eso hay funcionarios que fueron cargos públicos, directores generales, antes de la aprobación de la Ley del Presidente, y consolidaron, pero es que consolidaron porque percibían sus emolumentos a través del régimen de la Función Pública, no a través de retribuciones especificadas como retribuciones de carácter político, señor Luengo, eso es aclarar las cuestiones.

Yo, en fin, no sé, no sirve de nada, simplemente para darle a usted argumentos y podamos profundizar un poco más en el debate en el Pleno de esta enmienda, que desde luego nosotros vamos a insistir en ella en el Pleno. Espero que de aquí a entonces recapaciten y tomen una decisión que yo creo que beneficiaría a su propia fuerza política, no ya a la nuestra que planteamos la enmienda, beneficiaría a su propia fuerza política, al margen de lo que hayan hecho otras comunidades autónomas, que habría que ver y podemos entrar también, si llegara el caso, en lo que ha hecho cada una de esas comunidades autónomas con este tema, que lo ha tratado de forma diferenciada y de forma peculiar.

Nada más, señor presidente.

SR. DURÁN GRANADOS (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

La verdad es que escuchaba atento las explicaciones que hacía el señor Navarro, y la verdad es que el papel es difícil, el de usted, señor Navarro, es muy difícil su papel de que su partido político, que gobernaba a nivel del Estado, que hizo la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 91, que posibilitó lo que aquí estamos debatiendo y que usted hoy es como si negara todo lo anterior porque lo hicieron sus compañeros a nivel del Estado, sus compañeros a nivel de otras comunidades autónomas, y aquí, exclusivamente en Murcia y en Valencia, como digo, que está tramitándose en estos momentos, pues no se llevó a cabo.

Usted da razones: no, es que nosotros, aunque lo hicieran nuestros compañeros entonces a nivel del Estado y otras comunidades autónomas, aquí en Murcia no estábamos de acuerdo. De eso también podríamos hablar por si hay cuestiones de luchas internas y de cuestiones que no vienen a cuento precisamente en este momento ni en esta ocasión.

La verdad es que nos hemos cambiado los papeles,

ciertamente esta mañana aquí nos hemos cambiado los papeles de tocarle a este diputado y a este grupo parlamentario defender algo que ustedes hicieron y ustedes estar en contra de algo que ustedes hicieron. O sea, el papelón que tenemos esta mañana aquí no deja de ser significativo.

Pero, mire, lo cierto y fijo es que usted ha intentado comparar cosas que no son comparables, y usted ha hecho referencia a inconcreciones. Mire, yo ya le he concretado las comunidades autónomas, todas las que han llevado adelante este proceso, qué sistema han empleado, también le puedo concretar muchas más cosas, que es decirle que en este momento, a la entrada en vigor de este precepto de la Ley de Acompañamiento, tendrán derecho 39 funcionarios altos cargos desde el año 1982 a este incremento de retribución, que no consolidación de grado por grupos. Lo que pasa es que usted me decía a mí y usted ponía ejemplos, su propio ejemplo. Yo no he querido poner mi propio ejemplo; yo he estado en servicios especiales y yo soy funcionario de la Administración Civil del Estado, y sin embargo, desgraciadamente, no puedo acogerme a lo que usted plantea como beneficios de este precepto de la Ley de Acompañamiento. Pero sí le digo que conozco muy bien el caso del funcionario que no estando en el nivel máximo ha regresado después de 12 años de prestar un servicio a su comunidad, bien sea ayuntamiento, comunidad autónoma o a nivel del Estado, y se ha encontrado con que estaba, por cuestiones de orden, a mi entender, sectorio, partidista, en el nivel más bajo de su grupo, porque se le asignó por un cargo político en su momento, y después de llegar allí y después de 12 años se encuentra que su carrera administrativa se la han deshecho.

Entonces nosotros entendemos por qué ustedes hicieron esto, y esto estaba bien hecho, fíjese usted lo que le digo!, lo que no estaba bien hecho es lo que hicieron de otras formas, que hubo muchas, y era esos puestos refugio que ya esperaban al alto cargo que dejaba el alto cargo para pasar a un puesto de funcionario, un puesto refugio con los máximos niveles de su grupo y con los máximos complementos específicos y productividad, etcétera, eso era lo que nosotros jamás compartimos. Y entonces, señorías, lo que no podemos nosotros es hacer el juego, este doble juego de ida y vuelta, de decir que esto era bueno y ahora es malo.

Nosotros, en coherencia con los acuerdos que se han tomado, señorías, en la Comisión de Coordinación de la Función Pública, donde todas las comunidades están representadas a nivel de máximo responsable en Función Pública, hemos sido coherentes en el sentido de ser una Administración responsable y decir: si esto está hecho en todos los sitios, y para no dañar, que sería dañar al funcionario que se ha dedicado durante mucho tiempo a tarea de alto cargo, sería dañar una carrera administrativa cuando no está en los máximos niveles, y

no estamos hablando de consolidar niveles, no estamos hablando de eso y no estamos hablando de dádivas de por vida, señor Navarro, vamos a ver si nos entendemos porque usted sabe de lo que yo estoy hablando y cuando habla usted yo también le entiendo. Aquí estamos hablando, fijese, de que cuando un alto cargo vuelve a su puesto de funcionario, que efectivamente tiene reservados todos sus derechos, efectivamente, correctamente, pero esa carrera administrativa se ha interrumpido, porque no ha podido ir consolidando grados, señorías, entonces qué se hace: se le aplica una retribución que equivale al máximo grado de su grupo; y eso se va absorbiendo como una especie de complemento absorbible por la consolidación progresiva de ese grado con el tiempo, a partir de que reingresan al servicio activo; llega un momento que esa consolidación ya equipara, nivela la percepción que tenía hasta llegar al nivel máximo de su propio grado. De eso estamos hablando.

Y entonces, señorías, yo creo que esto es un debate que se presta mucho a la demagogia, pero, ciertamente, cuando damos aquí un dato y decimos, una vez más, que 39 altos cargos, funcionarios altos cargos desde el año 82, se beneficiarán de esta medida, de los cuales, 17 de esos 39 no tendrá consecuencias económicas porque ya han consolidado su máximo nivel en su grupo. Y de los 22 que sí va a tener consecuencias económicas positivas para ellos, de los 22 restantes, 21 son ex altos cargos socialistas.

Sería sectario por nuestra parte si nosotros dijéramos: "bueno, como se da esta circunstancia, vamos a estarnos quietos y no vamos a hacer lo que han hecho en otros sitios y vamos a pasar de los acuerdos de la Comisión de la Función Pública a nivel estatal, vamos a pasar de esos acuerdos". Entonces seríamos sectarios, y nosotros no somos así, y si les beneficia a ustedes la medida, pues se toma por homogeneizar todas y cada una de las comunidades autónomas para poder aplicar la reciprocidad.

Y en eso estamos y, por tanto, señorías, nos ratificamos en el rechazo a la enmienda.

SR. DURÁN GRANADOS (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Luengo.

Señor Navarro, se han agotado los turnos de intervenciones, excepto el que puedan consumir sus señorías después para explicar su voto.

Para tal caso, sometemos a votación la enmienda 11767. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra y cero abstenciones.

Señor Navarro. ¿Algún grupo más quiere hacer el turno de explicación de voto de esta enmienda?

Señor Navarro, tiene la palabra.

SR. NAVARRO GAVILÁN:

Muchas gracias, señor presidente.

Queremos explicar nuestro voto, nuestra posición en este tema e incidir en algo que es importante para dar cobertura a esa explicación.

Hemos votado positivamente a la enmienda porque la enmienda supone eliminar una injusticia que se pretende plasmar en la modificación que aparece en el texto. Es una injusticia por varias razones, que no vamos a explicar, vamos a dejar para Pleno, porque supone una vejación para cualquiera que se dedique a la política y no sea funcionario; porque supone un agravio comparativo para todos los ciudadanos y una degeneración de la actividad política y de la actividad funcionarial.

Por eso hemos votado la enmienda que presentamos, para eliminar esta gracia que pretende conceder a cierto sector de la ciudadanía que se dedica a la actividad política, que el Partido Popular pretende conceder.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. DURÁN GRANADOS (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Señor Luengo, para el turno de explicación de voto.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

El grupo parlamentario Popular ha votado en contra de esta enmienda porque entendemos que lo que era de justicia en el año 91 y hasta hoy, sigue siendo de justicia y no se pueden cambiar esos términos.

Consideramos que al votar en contra de esta enmienda no se está favoreciendo a un colectivo frente a otro. Sería tanto, si eso fuera así, como hablar de por qué un administrativo que tiene un convenio en la empresa privada cobra distinto de un administrativo que realiza las mismas funciones en la empresa pública. Y así podríamos poner una serie de ejemplos heterogéneos que no vienen a cuento y que aquí lo único de lo que se está hablando es de funcionarios que han sido altos cargos, que han interrumpido su carrera administrativa, y que, en definitiva, ha sido la propia Administración la que se ha beneficiado de ello. ¿Saben sus señorías por qué? Pues porque en otras épocas infinidad de altos cargos, por no decir la inmensa mayoría, efectivamente, no eran funcionarios, y eso...

Señor presidente, hemos votado en contra de esta enmienda porque por coherencia y por asumir algo que se hizo en el año 91, que todas las comunidades autónomas han llevado a cabo, y que nosotros, por coherencia, tenemos que asumir, nos guste más o nos guste menos.

SR. DURÁN GRANADOS (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Luengo.

Debatimos la enmienda 11768, enmienda presentada conjuntamente por los grupos Socialista y de Izquierda Unida. Para su defensa tiene la palabra el señor Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente.

No pretende esta enmienda, y no lo va a hacer este portavoz, el hacer ningún tipo de juicio de intenciones, como se manifestaba en la intervención anterior del portavoz del grupo parlamentario Popular, sobre la coherencia de este grupo en la oposición o en las posibilidades futuras de Gobierno. Nosotros no somos prestidigitadores ni estamos en posición de poder manifestar el futuro. Quizá el señor Luengo sí tiene esa virtud de la que carecemos, lógicamente, nosotros.

Tampoco pretende esta enmienda el instaurar, de algún modo, determinados privilegios de antiguos ministros franquistas, como los se que podían equiparar al debate de la enmienda anterior. Y sí, en cambio, y haciendo buena la afirmación del portavoz del grupo parlamentario Popular, de ese cambio de papeles que en ocasiones se puede producir en la defensa de distintos argumentos, lo que pretendemos precisamente en la defensa de esta enmienda es asumir el papel del propio Gobierno, de los compromisos del propio Gobierno y manifestarlos en la propia Ley de Acompañamiento.

El consejero de Presidencia se comprometió verbalmente ante los sindicatos y generalmente ante la opinión pública de esta región, en el sentido de añadir a las pagas extraordinarias que perciben los funcionarios y empleados públicos de la región, al margen de las retribuciones fijas y periódicas que vienen percibiendo, aquellos emolumentos, aquellos complementos retributivos de carácter extraordinario.

Y todo ello en la idea de poder recuperar esos prácticamente once puntos de pérdida de poder adquisitivo que han tenido los funcionarios en el ámbito regional y en el conjunto también del Estado.

Pues bien, de lo que se trataba precisamente es que ese compromiso público y ese compromiso verbal, manifestado ante los propios sindicatos de la Función Pública, pues se pueda plasmar en esta Ley de Acompañamiento. Y por ello, lo que pretende nuestro grupo parlamentario es que lo que son las manifestaciones públicas del Consejo de Gobierno, pues se lleven al papel y se adquieran compromisos graduales referentes a su aplicación.

En ese sentido, pues lo que manifestamos, mediante un texto de adición al artículo 6, en el apartado quince,

es precisamente garantizar el que esa manifestación pública, esos 1.200 millones de pesetas que, de algún modo, el consejero de Presidencia se ha comprometido a gastar en atención a que las pagas extraordinarias se adapten a los salarios reales mensuales, pues que sea una realidad y que se adquiera un compromiso tácito y concreto por parte de esta Administración regional, a través de la Ley de Acompañamiento, para garantizar ese compromiso del consejero de Presidencia.

Nada más.

SR. DURÁN GRANADOS (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Jaime Moltó.

Para un turno en contra, el señor Luengo tiene la palabra.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Efectivamente, este diputado no tiene dotes de adivinador a largo plazo, solamente alcanzan sus dotes a mayo del 99, hasta ahí sí le puedo dar una previsión.

Efectivamente, no vamos a aceptar esta enmienda, porque, señorías, las pagas extraordinarias son retribuciones básicas, y eso lo dispone el artículo 23 de la Ley 30/84. El artículo 24 de la Ley 30/84, que es un precepto básico, establece que "las cuantías de las retribuciones básicas serán iguales en todas las administraciones públicas para cada uno de los grupos de funcionarios, impidiendo así que las distintas administraciones puedan fijar cuantías distintas para las pagas extraordinarias". Las cuantías de las retribuciones básicas se contienen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio presupuestario.

Y, por tanto, puesto que hay una legislación básica que nos afecta a todas las administraciones públicas, entendemos que aprobar esta enmienda sería vulnerar esa legislación básica y, por tanto, no la vamos a aceptar.

SR. DURÁN GRANADOS (VICEPRESIDENTE):

Para un turno de réplica, señor Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

En fin, yo creo que las propias manifestaciones del grupo parlamentario Popular vienen a evidenciar dos situaciones, dos posibles situaciones: o el consejero de Presidencia es un ignorante, una persona que ignora el cumplimiento de la ley; o el Consejo de Gobierno está manipulando y desinformando al conjunto del funcionariado y a la opinión pública de la región.

Nosotros, precisamente atendiendo a esa visión generosa de la Administración regional para hacer

posible que la pérdida de poder adquisitivo de los funcionarios públicos sea una realidad, y atendiendo a un compromiso público del propio consejero, hemos entendido necesario plasmar esa afirmación a través de enmienda.

Hoy se nos dice que incluso la propia afirmación del consejero de Presidencia es una afirmación imposible de llevar a la práctica, por tanto incumplible, y que todo ello se hace en virtud de la ley, que, por otra parte, entendemos que la propia profesión del señor consejero debe de avalar sus propios pronunciamientos. En este caso, el señor Luengo ha venido a manifestar lo contrario.

Nosotros queremos apostar por mecanismos que ayuden a recuperar el poder adquisitivo de los funcionarios públicos. Y, en virtud de ese compromiso, seguimos manifestando la oportunidad y la necesidad de que se lleve adelante, mediante esta aplicación práctica, a través de la adaptación de las pagas extraordinarias.

Nada más.

SR. DURÁN GRANADOS (VICEPRESIDENTE):

Para un turno de réplica, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Efectivamente, cómo se puede explicar que no haya contradicción entre lo que el señor consejero de Presidencia ha puesto de manifiesto, ha dicho públicamente, y, es más, lo ha puesto encima de la mesa de negociación de la Función Pública regional, con el rechazo a esta enmienda?

Pues mire, señoría, en perfecta sintonía. Es decir, aprobar esta enmienda sin haber llevado adelante..., si lo que yo le puedo asegurar, primero, que el consejero de Presidencia no es ningún ignorante, que conoce perfectamente la Administración por razón de su actividad como funcionario y funcionario altamente cualificado, y, efectivamente, si se ha comprometido a llevar adelante este planteamiento, lo llevará.

También es cierto que en esas manifestaciones a que usted hace referencia habló de un período de tres o cuatro años, si no recuerdo yo mal. pero antes no es éste el instrumento adecuado, señorías, el instrumento adecuado y a lo que él se comprometió es a poner de manifiesto, precisamente a nivel de la mesa de la Función Pública a nivel nacional, de llevar esas propuestas para que venga la cosa como tiene que venir, desde la propia legislación básica, para no entrar en confrontación entre una posible actuación regional contra lo que es una ley básica, como es la Ley 30/84.

Por tanto, no hay contradicción alguna, el proceso

en el tiempo y en la forma y con el instrumento adecuado, sin duda ninguna, el consejero de Presidencia acometerá las actuaciones que procedan.

Pero, desde luego, no es ni el momento ni la enmienda, pues, vamos, debe de acometerse, debe de aprobarse aquí y ahora.

SR. DURÁN GRANADOS (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Luengo.

Sometemos a votación la enmienda 11768. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor y seis en contra.

A continuación debatimos la enmienda 11769, presentada, igualmente, conjuntamente por los grupos parlamentarios Socialista y de Izquierda Unida. Para su defensa, tiene la palabra el señor Navarro.

SR. NAVARRO GAVILÁN:

El texto de la Ley de Acompañamiento, que modifica el tercer párrafo, la letra h) del artículo 78, de la Ley 3/86, dice literalmente que "para el cálculo del valor hora aplicable a dicha deducción se tomará como base la totalidad de la retribuciones íntegras mensuales que perciba el funcionario, dividida entre el número de días naturales del correspondiente mes y, a su vez, este resultado por el número de horas que el funcionario tenga obligación de cumplir en cómputo medio cada día".

Así es como se hace la deducción de las horas a los funcionarios. Lo que planteamos nosotros en esta enmienda es que este mismo cálculo se realice para las horas extraordinarias, simplemente, y se realice de la misma manera. Si se realiza para deducir, que se realice para pagar.

Nada más.

SR. DURÁN GRANADOS (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Para un turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

El valor hora se aplica en la deducción proporcional de haberes cuando existe diferencia en cómputo mensual entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el funcionario. Y para su cómputo se tiene en cuenta la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el funcionario. Las horas extraor-

dinarias, gratificaciones por razón de servicio, retribuyen la prestación de servicios con carácter excepcional fuera de la jornada reglamentaria de trabajo. Su importe viene establecido por grupos de funcionarios y su cuantía es superior al valor/hora. Desde el punto de vista práctico, resultaría difícil establecer la cuantía individual de las horas extraordinarias por depender ésta de la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el funcionario, incluidos trienios. Por tanto, señorías, nosotros consideramos acertado el texto del proyecto y no acertada esta enmienda, que vamos a rechazar.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.
Señor Gavilán.

SR. NAVARRO GAVILÁN:

O sea, que no, que el Partido Popular dice que no.

Bueno, pues mire usted, tan difícil resultaría el análisis para pagar las horas como difícil resulta el análisis y calcular el valor para deducirlas, resulta con la misma dificultad. Pero, en fin, más argumentos en el Pleno, señor presidente.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Debatida la enmienda, se pasa a la votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda, pues, rechazada con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Enmienda 11.770, formulada conjuntamente por los grupos parlamentarios Socialista e Izquierda Unida, y que va a defender el señor Cayetano Jaime Moltó. Tiene la palabra el señor diputado.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente.

Relativo al apartado 17 de este artículo que estamos debatiendo, el artículo 6, que viene a contemplar las posibilidades de transferencias del personal que está bajo la titularidad en este momento de la Administración central en materia docente, en previsión de la transferencia a la Comunidad Autónoma. Yo creo que casi la enmienda se puede explicar por sí misma en la redacción que plantea, la necesidad de adicionar un texto que contemple la equiparación del personal o empleado público que viene prestando sus servicios en las escuelas públicas infantiles, en el sentido de que se integren en el mismo cuerpo y escala de los que puedan recibir la

Comunidad Autónoma como consecuencia del proceso de transferencia. Yo creo que es homogeneizar y equiparar una situación similar, que está siendo -en este caso y de no recogerse esta enmienda- objeto de un agravio comparativo y de una discriminación negativa que nuestro grupo no comparte y que, lógicamente, intenta remediar a través de la presente enmienda.

Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.
Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Señorías, los cuerpos docentes se registrarán por su normativa específica tras la transferencia a la Administración regional, como consecuencia del mantenimiento de la especialidad de su régimen jurídico. Integrar en los cuerpos docentes al personal de escuelas infantiles sería claramente distorsionador desde el momento en que se haría coincidir en un mismo cuerpo personal con regímenes jurídicos diferentes. Por tanto, creemos que el texto debe quedar en el proyecto tal cual y esta enmienda no la vamos a aprobar porque, efectivamente, sería complicar bastante ese proceso integrador.

Gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Pasamos a votar la enmienda 11.770. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda, pues, rechazada con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Enmienda 11.771, formulada de manera conjunta por los grupos parlamentarios Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, y que va a defender el señor Navarro Gavilán.

SR. NAVARRO GAVILÁN:

Muchas gracias, señor presidente.

Me gustaría, a ser posible, que el señor portavoz del grupo Popular en esta enmienda precisamente dejara a un lado los papeles, los folios, y me atendiera convenientemente como sé que me suele atender, pero un poquito más si es posible, porque esta enmienda es una enmienda que puede afectar, de no aceptarse, directamente a un grupo de funcionarios en este año y en estos momentos precisamente.

Y lo voy a explicar de la mejor forma que pueda.

En el texto de la Ley de Acompañamiento aparece y dice literalmente: "Aquellos funcionarios que estén integrados en escalas a extinguir podrán solicitar su integración en los cuerpos y escalas de los correspondientes grupos en el momento en que se adquiriera la titulación exigida, con los requisitos y mediante el procedimiento que reglamentariamente se determine".

Nosotros, en el texto que planteamos, un texto alternativo, decimos literalmente: "Aquellos funcionarios que pertenezcan a escalas a extinguir quedarán integrados en los cuerpos y escalas de los correspondientes grupos en el momento en el que presenten la titulación exigida -se le exige la titulación, lógicamente-, que deberá ser, además obligatoriamente, la requerida -la que haga falta- para el acceso al cuerpo y escala en el que se integre".

Aquí hay un problema de tiempo: si no se acepta la enmienda, el texto de la Ley de Acompañamiento hace devenir el acontecimiento a posteriori. Habrá que plantear una reglamentación y habrá que hacer una serie de procedimientos para que eso se pueda hacer y puedan optar. Si se acepta la enmienda que planteamos, la integración es de facto con todos los requisitos planteados en ley.

Y por qué hacemos esto? No es un planteamiento gracioso por lo que lo planteamos, lo hacemos porque si esto se hiciera así habría lugar a que la medida tuviera un efecto inmediato y entonces los funcionarios que ahora mismo están en una situación que pueden optar, que podrían optar en el concurso de méritos a las vacantes que están ocupando ahora mismo de forma provisional, si se aprobara la ley podrían hacerlo ya. Si no se aprueba en la enmienda que nosotros planteamos y se deja a una regulación posterior, no podrán concursar a las vacantes que ahora de forma provisional están ocupando en este concurso de este año, y esas mismas vacantes que están ocupando ellos de forma provisional, como han salido a concurso y ellos no pueden concursar porque todavía no están integrados, podrían optar a ellas otros funcionarios y no ellos, porque todavía no se ha regulado su procedimiento.

Entonces, lo que pretendemos es que se regule en la ley ya su ubicación en ese cuerpo y escala con todos los requisitos legales, y eso permite que ellos puedan optar en este año ya a la convocatoria que me imagino que se irá a sacar o se habrá sacado de cobertura de plazas en la Administración regional.

Y por eso le pedía esa atención especial, es la única intención de la enmienda, darles la posibilidad de que puedan optar este año y no posponerlo para otro año, cuando seguramente ya esas plazas, como habrán salido a concurso, serán cubiertas y no tendrán posibilidades de concursar en un concurso de méritos a esas mismas plazas.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Señorías, la enmienda pretende cambiar simplemente una palabra del texto, pero una palabra importante porque en el texto se determina "podrán solicitar su integración" y la enmienda pretende "quedarán integrados". A este grupo no le gustan las rigideces, y nosotros consideramos conveniente someter a un estudio individualizado de cada caso la integración de un determinado cuerpo o escala, previa la fijación de un procedimiento, porque debe ser así, específico para ello, y previa también la solicitud del interesado como manifestación de la voluntad, de su voluntad, del propio interesado, de integrarse en un determinado cuerpo, evitando las rigideces que conllevaría la integración automática, una vez obtenida la titulación correspondiente.

Creemos que es más conveniente, que es más dejar libertad de opción al propio funcionario que tiene esa titulación el poder solicitarlo que el imponerle ese "quedarán automáticamente integrados". Creemos que es más flexible el texto del proyecto y, por tanto, nosotros vamos a rechazar la enmienda.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor diputado.

Turno de réplica.

SR. NAVARRO GAVILÁN:

Sí, señor presidente.

Veo que nada, que no hay forma, no hay forma ni en enmiendas que pretenden de forma clara y sincera procurar un beneficio para un grupo de funcionarios afectados negativamente. Estos funcionarios no van a poder participar en la próxima convocatoria del concurso de méritos, no van a poder participar a sus plazas porque no van a estar integrados.

No pretende rigidez el "podrán solicitar" cambiarlo por el "se integrarán". Pretende que estos funcionarios, una vez que estén insertos ya en su cuerpo y escala correspondientes con la titulación exigida, puedan este año concursar en un concurso de méritos, vuelvo a insistir, no es en un concurso de otra clase, concursar a esas plazas, y se van a quedar sin esa posibilidad.

Además, la libertad que tiene el funcionario a través del "podrá solicitar" se queda limitada por precisamente la condición de "cuerpos y escalas a extinguir"; más

tarde o más temprano esos cuerpos y escalas se van a extinguir e inevitablemente tendrán que pasar al cuerpo y escala que les corresponda, lo soliciten o no.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor diputado.
Turno de dúplica, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Señorías, el texto que propone el proyecto se incardina en la tendencia racionalizadora y persigue que cada funcionario se integre en el cuerpo y escala que le corresponda, una vez superado el obstáculo que se imponía a su plena integración, que es la falta de titulación específica.

La ventaja para el funcionario se refiere básicamente a ampliación de posibilidades de movilidad. Por tanto, nosotros entendemos que el texto es más acertado y más en beneficio del propio funcionario. Creemos firmemente que eso es así y, por tanto, vamos a rechazar la enmienda.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señorías.

Debatida la enmienda 11.771, procedemos a la votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Pasamos a la 11.772. Para la defensa de esta enmienda, tiene la palabra el señor Cayetano Jaime Moltó.

SR. LUENGO PÉREZ:

Señor presidente.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

¿Sí, señoría?

SR. LUENGO PÉREZ:

Señor presidente, para pedir que se debatan conjuntamente la 11.772, conjunta del grupo parlamentario Socialista y grupo parlamentario de Izquierda Unida, con la 12.456, del grupo parlamentario Popular, porque vamos a ofrecer transaccionar la enmienda.

SR. JAIME MOLTÓ:

Por mi parte no hay ningún problema. Adelante.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Bien. Tiene la palabra el señor Cayetano Jaime.

SR. JAIME MOLTÓ:

Sí, de lo que se trata es precisamente en el apartado 20 del artículo 6, que viene a regular unas mínimas condiciones para el personal que pueda ser transferido a la Comunidad Autónoma como consecuencia de la asunción de nuevas competencias o servicios, el intentar adicionar un párrafo mediante el cual se establezca, atendiendo por otra parte a un pronunciamiento que han realizado los propios sindicatos, fijar un plazo para la asunción de esos funcionarios. Nosotros lo establecemos en un plazo de seis meses, al objeto de que no se puedan producir situaciones de inseguridad transitoria jurídica por parte del personal que recepcione la Administración regional.

Por otra parte, hemos observado que, tal como decía el grupo parlamentario Popular, hay una redacción de una enmienda del propio grupo parlamentario Popular que pretende lo mismo. Nosotros pretendemos que el texto que hemos presentado el grupo parlamentario Socialista y de Izquierda Unida refleja de un modo muy concreto y conciso la pretensión de recoger un plazo de seis meses para la normalización de las relaciones de este personal funcionario que se incluye en la Comunidad Autónoma.

Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.
Señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Efectivamente, el grupo parlamentario Popular ha presentado una enmienda que pretende exactamente lo mismo que la defendida por el señor Jaime Moltó, y por tanto en técnica legislativa y en concreto para adecuarse a la sistemática del debate de las enmiendas parciales, nosotros entendemos que es más adecuado inscribir el texto que pretende lo mismo que la enmienda conjunta de Izquierda Unida y del grupo Socialista al final del primer párrafo. Es decir, estamos hablando del apartado 20 del artículo 6, y al final del primer párrafo, donde dice "... en su caso sean precisas, y que habrán de efectuarse en un plazo no superior a seis meses desde la fecha de efectividad del traspaso que establezcan los respectivos decretos de transferencia".

Por tanto, aquí incluso estamos dispuestos para que no se tache de falta de flexibilidad a este grupo y como

se anunció precipitadamente ayer, creo recordar por el grupo Socialista, al rechazar una enmienda al inicio del artículo 6 que pretendía lo mismo, pero que nosotros consideramos que la ubicación más correcta es aquí en el apartado 20 de este artículo 6, se nos decía: "bueno, ustedes aprobarán su enmienda y nos rechazarán todas las nuestras". Pues mire usted, en un alarde de generosidad que nos caracteriza en determinados momentos, cuando somos más sensibles a los predicamentos de los grupos de la oposición, estamos dispuestos, señorías, a no rechazar la enmienda que proponen los grupos de la oposición y transaccionarla con el texto nuestro en la ubicación que he expresado, de tal forma que eso nos llevaría a retirar nuestra propia enmienda. Señorías, qué más se pueda dar y ofrecer en un día tan invocado por los santos.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muy bien, muchas gracias, señor diputado.
Señor Cayetano.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, yo creo que lo que se persigue es exactamente lo mismo, la ubicación que se plantea es distinta y nosotros atendiendo a ese espíritu abierto que ha manifestado en este caso y puntualmente el portavoz del grupo parlamentario Popular, no tenemos inconveniente en que se incluya el texto de la enmienda conjunta del grupo parlamentario Socialista y de Izquierda Unida en el primer párrafo de ese apartado.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias.

Por lo tanto, procedemos a la votación de la transacción. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda, pues, aprobada la transacción por unanimidad.

Continuamos con la enmienda 11.773, firmada conjuntamente por los portavoces de los grupos parlamentarios Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes y que para la defensa va a tener la palabra el señor Navarro Gavilán.

SR. NAVARRO GAVILÁN:

Sí, señor presidente.

Y tras esta hemorragia de placer, producto de la dadivosa donación de la enmienda que nos ha hecho el grupo Popular y que ha transaccionado con nosotros, con su propio texto, vamos a agrupar una serie de enmiendas que vienen a continuación y que versan sobre lo mismo, que son la 11.774 y la 11.775, esas dos enmiendas con la

que estamos debatiendo.

Bueno, estas tres enmiendas, la argumentación va a ser rápida porque ya se planteó ayer a propósito de una enmienda inicial que trataba sobre lo mismo y era el proceso de convertir en personal estatutario a todo el personal del Servicio Murciano de Salud. Ayer ya planteó el portavoz de Izquierda Unida que era un proceso precipitado de deshomologación, era una puerta abierta para que el Servicio Murciano de Salud pudiera partir desde este momento de la aprobación de la ley, transformar todos sus puestos de trabajo en un proceso progresivo de personal funcionario en personal estatutario, y prácticamente no había ninguna definición de marco legal ni marco real estatutario en esta ley para poder hacer eso.

Entonces como estamos en contra de la mayor, que era la posibilidad de conversión del personal en personal estatutario y no al revés, como debiera ser, del personal estatutario que podría transferirse en personal funcional, pues ése era el argumento principal y el argumento que se esgrimió ayer y es el mismo argumento que nos vale para estas enmiendas que hemos agrupado.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.
Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Como todos los excesos son malos, incluso las satisfacciones que producen las transacciones de enmiendas, en este caso vamos a rechazar este grupo de tres enmiendas porque el necesario mantenimiento del régimen jurídico del personal estatutario que se transfiere conllevará el problema de una heterogeneidad de regímenes de personal funcionario y estatutario que, sin duda, dificultaría la gestión de dicho personal.

Por ello, se pretende homogeneizar a los empleados públicos que prestan servicios en el Servicio Murciano de Salud mediante la integración de todos ellos en un régimen uniforme y específico de personal sanitario, sin perjuicio, claro está, del necesario carácter voluntario - esto hay que resaltarlo mucho, el carácter voluntario- del citado proceso de integración, que conllevará que el personal que no opte por su estatutarización permanecerá en el régimen laboral o funcional que poseyera.

La opción por la estatutarización deriva, en definitiva, del entendimiento de que dicho régimen, en tanto que específico del ámbito sanitario, se ajustará más a las peculiares características del mismo.

Por tanto, nosotros consideramos muy acertado el texto que propicia esto en el proyecto y, por tanto, vamos

a rechazar este grupo de enmiendas.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Señorías, pasamos a la votación de las tres enmiendas agrupadas, la 11.773, 74 y 75. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan, pues, rechazadas las citadas enmiendas con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Señorías, la enmienda del señor Requena, la 12072, se da por debatida.

Señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Nosotros vamos a rechazar esta enmienda porque consideramos que el texto del proyecto se adecua más a los fines que se pretenden.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Pasamos a la votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda, pues, rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

La enmienda 11776, que está firmada por don Joaquín Dólera y la va a defender el señor Cayetano.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente.

Bien, parece que en el debate de esta enmienda se vuelve a hacer necesario recordar que parece que la Ley de Acompañamiento es la ley de leyes. A través de esta Ley de Acompañamiento se intenta modificar el artículo 51 de la Ley 3/90, en el sentido de que la limitación de autorizaciones de subvenciones o de gasto sobre las cuales tenían competencias los consejeros y que hasta este momento se limitaban en el importe de 50 millones de pesetas, el Partido Popular pretende incrementar a 100 millones de pesetas.

Nosotros creemos que hay que fomentar la colegialidad, la decisión colectiva del propio Consejo de Gobierno cuando las cantidades a tratar superan el importe de 50 millones de pesetas.

Nosotros entendemos y recordamos al propio grupo parlamentario Popular cuando desde la oposición el propio Partido Popular e Izquierda Unida votaba a favor de las enmiendas que intentan situar ese límite, no en los 50 millones, sino en los 25 millones de pesetas. En ese caso, pues nosotros vamos a reclamar esa coherencia de la que antes se saludaba al grupo parlamentario de Izquierda Unida, en el sentido de que se recupere también, de algún modo, esa coherencia del grupo parla-

mentario Popular con respecto a sus propios actos.

Nosotros creemos que ofrece mucha mayor garantía el que ese tipo de importes se aborden desde el Consejo de Gobierno y no desde el consejero pertinente. En ese sentido, creo que la propia enmienda se explica sola.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

En primer lugar, decir que la Ley de Acompañamiento no es la ley de leyes. No es ni más ni menos que una ley normal del mismo rango jerárquico que las que modifica, así de sencillo.

La coherencia la va a tener este grupo porque la coherencia es dar un trato homogéneo en las cuantías, precisamente en el límite que se establece, y el límite de los cien millones es el mismo que para las autorizaciones de gastos y es razonable que ambos límites coincidan.

La Ley de Hacienda fijaba el límite en 60 millones, dado que el límite para la autorización de gastos, cuando se aprobó la Ley de Hacienda, era de 60 millones. Cuando se elevó el límite para autorización de gastos a 100 millones, en la Ley de Presupuestos también se elevó el límite para la concesión de subvenciones a 100 millones. Por tanto, la coherencia es homogeneizar estas cuantías y ello nos sirve de argumento para rechazar la enmienda.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Pasamos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención. Perdón, un voto a favor, seis en contra y cuatro abstenciones.

Pasamos a debatir la enmienda 12.073, formulada por don Alberto Requena Rodríguez y va a ser defendida por el señor Navarro Gavilán.

SR. NAVARRO GAVILÁN:

Sí, señor presidente.

El texto de la Ley de Acompañamiento pretende modificar el párrafo segundo del artículo 51 de la Ley 3/1990 y fijar el límite en 100 millones de pesetas de las concesiones o de subvenciones por parte del Gobierno regional.

Nosotros creemos que ese límite es inapropiado y por eso planteamos la supresión de ese apartado tres.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.
Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Los mismos argumentos que dimos para rechazar la enmienda anterior nos sirven para rechazar esta enmienda. Lo único que pasa es que aquí se habla de suprimir, se dice que se establece un límite inapropiado, pero al contrario que hace Izquierda Unida, que plantea cuál es el límite a su criterio, aquí no entendemos, parece ser que se indica que sería dejar como estaba el límite en los 60 millones.

En cualquier caso, nosotros consideramos razonable homogeneizar estas cuantías por las razones que di anteriormente y, por tanto, vamos a rechazar la enmienda.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.
Señor Navarro.

SR. NAVARRO GAVILÁN:

Efectivamente, el argumento final que ha dado el portavoz del grupo Popular era al que nos referíamos. Si suprimimos la modificación, lo que queda vigente es lo que aparece en la ley que actualmente rige todos estos procedimientos, sería el de 60 millones.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Bien, debatida la enmienda, pasamos a votarla. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda, pues, rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Enmienda 12.457, formulada por el grupo parlamentario Popular. Para la defensa, tiene la palabra el señor Luengo Pérez.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Ésta es una enmienda de modificación al apartado 4 del artículo 9. La redacción que se propone es ese apartado 4 se modifica el segundo párrafo del punto 6, del artículo 51, de la Ley 3/1990, que queda redactado en los siguientes términos: "No se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos solicitantes de las mismas, a excepción de las entidades locales de la Región de

Murcia, que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

La enmienda se justifica porque quiere garantizar que aquéllos que mantienen deudas fiscales con la Comunidad Autónoma no serán perceptores de subvenciones con cargo a sus presupuestos, con excepción de las entidades locales de la Región de Murcia.

Aquí hay que decirlo y confesarlo, y confesarse es bueno de vez en cuando, el espíritu se queda liberado de muchas torturas, de que esto lo recogimos precisamente en el debate de totalidad de este proyecto de ley, lo recogimos porque, efectivamente, con el texto anterior, con la supresión que se hacía también se veían afectadas las entidades locales, y las entidades locales sistemáticamente mantienen, por razón de la propia dinámica de funcionamiento, deudas fiscales con la propia Comunidad Autónoma, y esta modificación de esta enmienda pretende liberar a las entidades locales de este precepto en cuanto a la imposibilidad de percibir subvenciones con cargo a los presupuestos de la Comunidad a aquellas personas o entidades que no sean ayuntamientos y, por tanto, creemos que esto es una mejora significativa en beneficio de los propios ayuntamientos.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.
Señor Cayetano.

SR. JAIME MOLTÓ:

Sí, señor presidente, para manifestar la abstención de nuestro grupo con respecto a esta enmienda, porque entendemos que el texto de la ley es positivo, pero con la enmienda que presenta el grupo parlamentario Popular se puede cerrar la posibilidad de subvención a organizaciones o personas (ALCER, agricultores...) que bien por sus bajas rentas, o precariedad de rentas, o por la dificultad de satisfacer las obligaciones fiscales, pues cada vez se van viendo arrinconados a través de las presiones indirectas y lineales que se están planteando. En ese sentido, creemos que no se ha solucionado todas las barreras que están afectando a estos colectivos o personas.

Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Señor Navarro.

SR. NAVARRO GAVILÁN:

Sí, señor presidente, la verdad es que hacer una ley

de presupuestos, después una ley de acompañamiento y después una enmienda a la propia ley de acompañamiento por el mismo partido que hace las tres cosas, pues resulta algo curioso, ¿no?

No obstante, nos parece adecuada la precisión que se hace respecto a las entidades locales, de eximir las de la necesidad de estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma para poder optar a subvenciones, pero nos parece excesivamente rígida y escueta la precisión que se hace respecto a solicitantes en general.

Insistimos en los argumentos también que ha planteado el portavoz de Izquierda Unida y dada esa rigidez, como estamos a medias entre la bondad de la referencia a las entidades locales y la falta de bondad de la otra precisión, pues nos vamos a abstener en esta enmienda.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Pasamos a votar la enmienda 12.457. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda, pues, aprobada con 6 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones.

Enmienda siguiente, la 11.777, formulada por don Joaquín Dólera López y que va a ser defendida por don Cayetano Jaime Moltó.

Tiene la palabra el señor diputado.

SR. JAIME MOLTÓ:

Sí, señor presidente, planteamos suprimir el apartado 6 del artículo 9, porque nosotros entendemos que la redacción que plantea la Ley de Acompañamiento en ese caso es bastante confusa, y entendemos que se debe suprimir porque es más exclamativa la actual redacción de la Ley de Haciendas Locales que el texto que se plantea en la Ley de Acompañamiento. En ese sentido creemos que no mejora y, por tanto, se plantea que se suprima, se siga referenciando a la Ley de Haciendas Locales.

Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Señor Luengo, turno en contra.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Nosotros nos posicionamos en contra de la enmienda porque la disposición que se pretende suprimir cambia efectivamente la redacción del artículo 100 de la Ley de Hacienda, sin introducir modificaciones sustanciales.

Se añade que "la cuenta de la Comunidad Autónoma comprenderá todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y tesorería", y se sustituye la enumeración de todos los documentos que componen la cuenta por un párrafo que engloba todos estos documentos, disponiendo que "por orden, se determinará la estructura y desarrollo de los contenidos de la cuenta".

Nosotros creemos que es más acertada esta redacción y, por tanto, vamos a rechazar la enmienda.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Pasamos a votar la enmienda 11.777. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Enmiendas 12.458 y 12.459. ¿Las va a unir o van a ir separadas?

Bien, tiene la palabra el señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Efectivamente, se trata de la creación de dos nuevos artículos, que serían el artículo 10 y el artículo 11. Serían 11 y 12 ahora, efectivamente, porque ya se creó uno nuevo, un 5 nuevo.

La enmienda 12.458, del grupo parlamentario Popular, pretende con esa redacción del artículo 10, que sus señorías conocen y yo no les voy a releer, homogeneizar y equiparar los límites cuantitativos establecidos en el capítulo II de la Ley 3/92, que sirven para deslindar las competencias en materia de disposición de bienes, siguiendo la pauta marcada por el artículo 60 para la enajenación de bienes inmuebles que establece el límite de 100 millones para determinar la competencia del consejero de Economía y Hacienda, y de 100 a 600 millones para que ésta resida en el Consejo de Gobierno.

Estos límites se establecieron tras la modificación operada en la Ley 3/92 por la disposición adicional decimoséptima de la Ley 7/93, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1994, pero únicamente para la enajenación de bienes inmuebles, entendiéndose por tanto conveniente que sean equiparados los establecidos en la Ley 3/92 para otras operaciones de disposición, como son la enajenación de títulos representativos de capital y de cesiones de bienes.

En cuanto al artículo, sería el 12, uno nuevo, la enmienda 12.459, se justifica porque la realidad ha demostrado que, lejos de ser una excepción, son numerosos los casos en que tanto los particulares como otros organismos y administraciones solicitan autorización para la ejecución de obras o establecimiento de instalaciones tanto en la zona de dominio público como de

protección de las carreteras regionales.

La necesidad de compatibilizar estos usos con la obligación que compete a la Administración de conservación y mantenimiento de aquellas zonas, hace conveniente la exigencia de que con carácter previo se deposite o avale el importe estimado de los gastos de reconstrucción o reparación de los elementos alterados en su estado inicial.

En definitiva, es hacer algo que ya vienen haciendo, pues qué voy a decir como ejemplo, la propia Administración local, cualquier ayuntamiento cuando alguna licencia de obras va a afectar a bienes del dominio público municipal, sea una acera, una farola o un trozo de vía municipal, pues se exige una fianza, una garantía para reponer a su estado inicial ese posible deterioro de elementos de bienes públicos. En este sentido está la creación de este artículo que propicia la enmienda 12.459, y para ambos artículos pedimos el apoyo también de los grupos de la oposición.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.
Señor Jaime.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, en primer lugar, le solicitaría votación por separado de ambas enmiendas por mantener un criterio distinto respecto a cada una de ellas.

En referencia a la primera, la 12.458, nosotros no estamos de acuerdo en que se proceda a modificar, por la vía de la Ley de Acompañamiento, la Ley de Patrimonio. Entendemos que permitir mayores facultades en materia enajenatoria de capital al propio consejero, al consejero de Hacienda, y al Gobierno regional va en detrimento de las facultades, lógicamente de decisión y de control, que son inherentes a la propia Asamblea Regional. En ese sentido, vamos a mantener un voto contrario a esta enmienda por entender que se están socavando elementos de participación y control a la propia Asamblea legislativa.

Y en lo que es la enmienda 12.459, nuestro grupo va a abstenerse en la votación porque entendemos que la idea de constituir un aval los particulares para la recepción de determinadas obras que puedan afectar a carreteras de titularidad regional no es una idea mala, pero creemos que la ubicación sistemática en la Ley de Acompañamiento no nos parece, desde luego, la mejor fórmula porque está modificando, entre otras cosas, la propia Ley de Carreteras. En ese sentido, vamos a manifestar un voto de abstención.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.
Señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Efectivamente, en la misma línea que el proponente, el portavoz de Izquierda Unida, pediríamos la votación separada porque coincidimos en que en el primer caso volvemos otra vez a caer en lo que ya comentábamos ayer con ocasión de otra enmienda parecida, que esto nuevamente es una improvisación porque esta ley viene a tocarlas todas, y esto es digno de que pase por el CES, entre otras cosas. Si sus señorías hubieran cumplido, en espíritu al menos, esta enmienda, aunque sea insólito, se hubiera sometido al dictamen del CES, y han evitado el CES porque han presentado una ley que luego se la enmiendan ustedes mismos, y además aquí concretamente las competencias en lo que se refiere a los valores que establecen, que compartimos el argumento que se ha dado de falta de claridad y transparencia al darle una atribución hasta de 500 millones fuera de este órgano. Luego en el primer caso nos oponemos a tal enmienda, vamos a votar que no, para que se entienda claro.

Y en el segundo, pues estamos otra vez, o sea, si la Ley de Infraestructuras que acabamos de aprobar hace nada hubiera sido más meditada, pues no haría falta en estos momentos de improvisar nuevamente. El texto que se dice aquí es razonable, lo que ocurre es que no hay ninguna garantía que el 1 de enero ustedes tengan las leyes en condiciones para funcionar, porque si este período de enmiendas hubiera durado un mes más, hubieran enmendado incluso las propias enmiendas que hoy presentan.

Como consecuencia, nos vamos a abstener en la segunda y que Dios reparta suerte a lo largo del año.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Pasamos a votar por separado las dos enmiendas. Votación para la enmienda 12.458. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda, pues, aprobada la enmienda 12.458 con 6 votos a favor, 5 en contra y ninguna abstención.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, quiero anunciar voto particular de nuestro grupo con respecto a esta...

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Voto particular de Izquierda Unida y del grupo

parlamentario Socialista.

Muy bien, señorías.

Votamos la enmienda 12.459. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda, pues, aprobada con 6 votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones, perdón, 5 abstenciones.

Enmienda 11.746, formulada por don Joaquín Dólera López y que va a ser defendida por don Cayetano Jaime Moltó.

Tiene la palabra el señor diputado.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente.

Trata esta enmienda de suprimir en el preámbulo de la Ley de Acompañamiento el apartado primero, y en concreto lo que se plantea en el párrafo tres, intentando suprimir el texto que dice "implantando la deducción por adquisición de la segunda vivienda nueva". Todo ello en coherencia con la propuesta a través de enmienda parcial que planteamos en el día de ayer, en el sentido de suprimir la deducción por adquisición de segunda vivienda, al objeto de que se puedan centrar los esfuerzos deductivos e incentivos para favorecer las rentas más bajas y, en particular, las que se puedan desprender del acceso a la primera vivienda en propiedad o a la rehabilitación de la residencia habitual, en un criterio, lógicamente, de solidaridad y de atender a los estamentos o clases o sectores económicos más débiles de la Región de Murcia.

Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Con objeto de no reproducir los debates que tuvimos ayer en el articulado y puesto que las enmiendas de Izquierda Unida 11.746, 11.747, 11.749 y 11.750 pretenden la supresión de distintos párrafos del preámbulo, nosotros nos ratificamos íntegramente en los argumentos que dimos para rechazar las enmiendas que proponían el suprimir la deducción por implantación de segunda vivienda, el suprimir la reducción de cinco puntos del recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto de Actividades Económicas, el fijar el tipo del 7% para el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y, finalmente, el establecer el límite de los cien millones de pesetas de competencia del consejero para la concesión de subvenciones.

Por tanto, con todos los argumentos que dimos ayer

en el debate del articulado y en esta única intervención nos sirven para manifestar nuestro voto en contra a las enmiendas que hice mención de Izquierda Unida, que son todas las que restan.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señorías.

Pasamos a votar la enmienda 11.746. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda, pues, rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Enmienda 11.747, formulada por don Joaquín Dólera López y que va a ser defendida por el señor Cayetano Jaime Moltó.

Tiene la palabra el señor diputado.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente.

Independientemente de que el portavoz del grupo parlamentario Popular ya ha manifestado su posición en lo que plantea esta enmienda, no queremos dejar de insistir en la necesidad que se suprima en el preámbulo la referencia que hace alusión a la disminución del recargo del Impuesto de Actividades Económicas en cinco puntos más, el 25%, entendiendo que dicha medida, por ser indiscriminada, pues no va a favorecer al sector económico tradicional, a la pequeña y mediana empresa de la Región, y va a perjudicar, por otra parte, las posibilidades recaudatorias de la Administración regional para acometer los principios redistributivos en materia hacendística. En ese sentido, he de manifestar que, en coherencia con la enmienda que planteamos al articulado de la ley, creemos que en el propio preámbulo debe ser suprimido ese extremo.

Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Decir brevemente que ante el aplauso del CES a esta medida, el aplauso de la pequeña y mediana empresa por la rebaja de cinco puntos más por segundo año consecutivo, que suman, cinco y cinco, diez puntos de rebaja en dos años al Impuesto de Actividades Económicas, ante esa aclamación por la buena medida del Gobierno, no tenemos más remedio que rechazar la enmienda.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Votamos la enmienda 11.747. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda, pues, rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Enmienda 11.748, formulada por don Fulgencio Puche Oliva y Joaquín Dólera López, portavoces de los grupos parlamentarios Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes y que va a ser defendida por el señor Navarro Gavilán.

Tiene la palabra el señor diputado.

SR. NAVARRO GAVILÁN:

Sí, señor presidente.

Ésta es una enmienda consecuencia de todo un conjunto de enmiendas del articulado y se refiere al preámbulo de la ley.

Efectivamente, a lo largo de el debate hemos defendido una serie de posiciones y enmendado el articulado y no podía ser de otra forma que nos refiriésemos al preámbulo suprimiendo aquella parte del preámbulo que hace referencia a enmiendas del articulado en las que nos hemos posicionado, y en eso consiste esta enmienda.

Suprimimos el apartado tres del preámbulo que hace referencia, entre otras circunstancias, a las cuestiones como el régimen estatutario que se quiere introducir para el personal del Servicio Murciano de Salud, al Consejo Regional de la Función Pública, etcétera.

Nada más, señor presidente.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Señor Luengo, turno en contra.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

El grupo parlamentario Popular en el debate, precisamente, de todas las enmiendas al artículo 6 del proyecto de ley se ha posicionado en contra de las mismas, excepto en el caso de la transacción ofrecida en el debate de esta mañana, y en coherencia con ese posicionamiento va a votar en contra de esta enmienda.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Pasamos a votar la enmienda 11.748. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Debatimos, señorías, a continuación la enmienda 11.749, formulada por don Joaquín Dólera López. Para

la defensa de la misma, tiene la palabra el señor Cayetano Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente.

Se trata exactamente de lo mismo que debatíamos en las dos enmiendas anteriores, de que se suprime de el preámbulo de la Ley de Acompañamiento la referencia al incremento del 6 al 7% del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, que va a afectar, fundamentalmente, a las capas más débiles de la sociedad, aquéllas que no pueden adquirir en propiedad una vivienda de nueva construcción y deben acudir a un segmento bastante más bajo y accesible económicamente; sobre éstos penaliza el Partido Popular sus iras y centra, yo creo que de un modo insolidario, absolutamente la carga financiera, la carga de recaudación de la propia Administración regional. En coherencia con la enmienda que debatimos en su momento y que planteamos a través del articulado, entendemos que también y por coherencia se debería suprimir en el propio preámbulo.

Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Nosotros ya dimos los argumentos adecuados para oponernos en el articulado a las enmiendas de Izquierda Unida, en el sentido que ha defendido su portavoz esta mañana, que se podía resumir en algo tan sencillo como que el incremento de este punto para las viviendas libres va a permitir la rebaja en dos puntos, que es una cuantía importante, que es una cuantía significativa, en las viviendas de protección oficial, es decir, precisamente el argumento contrario al expuesto por Izquierda Unida.

Para poder rebajar más, dar más posibilidades, tener más facilidad en el acceso a la vivienda de protección oficial, en definitiva, para las rentas más bajas, para el que más la necesita, lógicamente se hace a costa de la vivienda libre, se hace a costa de, como ellos dicen muchas veces, de quien más tiene.

Creo que deberían de retirar esta enmienda y apoyar el proyecto de ley del Partido Popular en este sentido.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Señor Jaime.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente.

Para manifestar única y simplemente que el portavoz del grupo parlamentario Popular es tan insolidario como gracioso.

Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Es bueno ser gracioso, es bueno tener un espíritu abierto, es bueno confesar muchas veces que uno se ha equivocado y éste hubiera sido un buen momento para que el santo que hoy celebramos le hubiera inspirado a usted para retirar esta enmienda, lo cual lamentamos que no haya hecho.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Debatida ampliamente la enmienda 11.749, pasamos a la votación de la misma. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda, pues, rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Enmienda 11.750, formulada por don Joaquín Dólera López y que va a ser defendida por don Cayetano Jaime Moltó.

Tiene la palabra el señor diputado.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, en coherencia con una enmienda que hemos debatido también esta mañana y que entendemos que una vez que se ha debatido en el texto articulado, pues debe tener también su reflejo en el propio preámbulo. Hace mención a la elevación de la autorización que se confiere a cada consejero para autorizar gasto o establecer subvenciones por importe de hasta cien millones de pesetas.

Nosotros en propia coherencia con lo que ha sido el discurso tradicional de Izquierda Unida en esta materia y recordándole al Partido Popular las contradicciones que incurre una vez llega al Gobierno por su propio discurso cuando estaba en la oposición, pues le reclamamos el que sea sensible a sus propias manifestaciones en otros tiempos y que recoja un mayor criterio de actuación conjunta del Consejo de Gobierno y no deje a cada consejero actuar por libre y en algún caso escapar del control de la propia Administración regional a través de

la Asamblea Regional.

Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Para hacer una lectura pausada del texto que se pretende suprimir con la enmienda y que dice: "Se realiza una mejora técnica en la Ley de Hacienda, por la que se dispone que el Consejo de Gobierno será el órgano competente para la concesión de subvenciones cuando el gasto a aprobar sea superior a 100 millones de pesetas". Esta disposición aparecía en el pasado ejercicio en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Yo creo que en este caso se ha confundido de enmienda, puesto que aquí lo que se está haciendo es más control, es decir, cuando se superen los cien millones, que el competente sea el Consejo de Gobierno.

Por tanto, creo que esta enmienda no está en sintonía con lo que se argumentó anteriormente. Creo que lo acertado por el grupo parlamentario de Izquierda Unida sería retirarla porque está en coherencia con el discurso que hizo anteriormente.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría

Debatida la enmienda, pasamos a votarla. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda, pues, rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Antes de votar el articulado de la ley, quisiera recordarles a sus señorías si están en condiciones de anunciar a esta Presidencia las enmiendas que van a mantener para Pleno, al objeto de poder ordenarlas. Todas. Entonces, aclarado.

Bien, pasamos a continuación a votar el articulado.

Artículo 1. Votos a favor. Votos en contra. ¿Se pueden agrupar? Muy bien, totalmente de acuerdo.

Votamos los artículos 1, 2, 3, 4, 5 (nuevo), 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 (nuevos también, 11 y 12). Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan, pues, aprobados con 6 votos a favor, 5 en contra y ninguna abstención.

Disposición adicional primera y disposición adicional segunda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan, pues, aprobadas con 6 votos a favor, 5 en contra y ninguna abstención.

Disposiciones transitorias primera y segunda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan, pues, aprobadas con 6 votos a favor, 5 en contra y ninguna abstención.

Disposición derogatoria. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada con 6 votos a favor, 5 en contra y ninguna abstención.

Disposiciones finales primera y segunda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan, pues, aprobadas con 6 votos a favor, 5 en contra y ninguna abstención.

Exposición de motivos. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda, pues, aprobada con 6 votos a favor, 5 en contra y ninguna abstención.

Título de la ley. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda, pues, aprobado con 6 votos a favor, 5 en contra y ninguna abstención.

Señorías, se levanta la sesión.

**ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES**

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial**: 24 €. (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones**: 27€. (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 €. (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente N.º 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU - 1166 - 1995 ISSN 1139 - 7959